TOMO LXVI — Montevideo, Jueves 5 de Enero de 1922 — Núm. 4747

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Amplía el artículo 57 del decreto reglamentario de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, en la forma que se indica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Examinada la gestión de la Dirección General de Aduanas, tendiente a aclarar los artículos 57 y 58 del Reglamento de la División de Depósitos de fecha 17 de Febrero de 1919, y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 57 del decreto reglamentario de referencia en la siguiente forma:

"Serán de almacenamiento obligatorio en el "Depósito Isla Libertad" los productos que a continuación se enumeran: ácido acético (acetato de etilo), ácido fórmico, ácido sulfúrico, ácido pítrico, acetona, alcoholes en general, algodón pólvora, amoníaco, ácido clorhydrico, ácido fluorhydrico, ácido nítrico, ácido piroleñoso, ácido valeriánico, aguarraz y similares, alcanfor, algodón fulminante, benzol y bencina, bisulfuro de carbono y preparados que lo contengan, bencinas de petróleo, bombas con explosivos, bromo, carburo de calcio, colodina, celuloide puro, sin cargas, en hojas, planchas o hilos, cebo, cartuchos de explosivos de cualquier clase, cloratos de potasio, sodio, calcio, bario y estroncio, canfina, canadol, éter de petileo, ligroina ligera, cauchout en solución, en latas o tambores, cohetes de cualquier clase, cloroformo, colodión de cualquier clase, dinamitas en general, éteres acético butpirico (butirato de etilo), clorhydrico (clorhidrato de etilo o cloruro de etilo), fórmico, nitroso (nitrito de etilo de amilo), nítrico (nitratos de etilo o de amilo), propíonico, sulfúrico y valleriánico, esencia de trementina, éter de petróleo, esencias de petróleo, fuegos artificiales, fósforo y sulfuro de fósforo y sexquisulfuro de fósforo, fulminantes, fulminato de mercurio y simil, formicida o bisulfuro de carbono, fósforo, cloruros, ioduros de fósforo, gelatinas explosivas, gomas explosivas, o gases o vapores en general, comprimidos o líquidos, luces de bengala y magnesio, mechas con explosivos, nitrato de amonio, nitrato de sodio (nitro Chile), nitro bencina y derivados, nitrato de potasio (sal nitro), nitro celulosa, nitro glicerina y sus derivados, nitro naftalina, peróxido de sodio, piroxilinas, petardos, picratos de amonio o de potasio metálico, sulfuros de carbono y preparados que lo contengan, sodio o potasio metálico, toluol, trementina, xilol.

Ingresarán obligatoriamente al mismo "Depósito Isla Libertad" los siguientes ácidos, cuando se hallen contenidos en un solo envase: bórico, cítrico, tánico, tartárico salicínico, peragálico, molibdico, salicílico, benzoico, butírico, gálico, láctico y oleico, el arsénico.

Serán de almacenamiento obligatorio en el "Depósito Aguada" los productos que en seguida se enuncian: ácido crecílico (creosotas), ácido oxálico, ácido sulforicínico (aceite rojo turco), aceites de hulla o alquitrán, aceites vegetales o animales en cascos, aceites minerales de cualquier clase, en cascos, tambores o latas, antisépticos o desinfectantes, líquidos, en cascos o tambores, azufre industrial, agua oxigenada, aldehido fórmico (formol), alquitranes y materiales alquitranados, asfalto en general, antoformina, azul de Prusia y colores similares en barricas, cuñetes o cascos, barnices en general, sueltos, en cascos o tambores, bicloruro de mercurio, bleck, bióxido de bario industrial, bisulfitos de potasio o de sodio, en cascos, cauchout natural, cianuros de potasio y de sodio, colofonia (pez o resina), creosota mineral, en cascos o tambores, colores para pintura, en cascos, cuñetes o barricas, colores de anilina, en cascos o barricas en general, carbolineum, cloruro de cal en cascos o en barricas, creolinas en cascos o tambores, colores para pintura a base de arsénico, bario, cobre, mercurio y plomo, cresolas, desinfectantes o antisépticos líquidos, en cascos o tambores, fenoles y ácido fénico (ácido carbólico), filastina, pformol, líquido, esmalte, barnices banana en cascos o tambores, legías, alcalinas, cáustica, o potasa cáustica, mechas de azufre, metabisulfitos de soda o de potasio en cascos, naftalina, parafinas, pinturas a base de nafta o aguarraz, sueltas o en cascos, pez de resina, pinturas al aceite, sueltas o en cascos, sarnífugos de cualquier naturaleza, en tambores o cascos, sulfuros de sodio o de potasio y de cal en cascos, sulfuros de arsénico y de antimonio.

Serán de almacenamiento obligatorio en el "Depósito Inflamables" los productos que seguidamente se detallan: gasolinas, nafta y productos similares, kerosenes, petróleos en general y sus derivados, residuos de petróleo.

Los aguardientes serán internados en el "Depósito Especial de Caña".

Deben mantenerse a flote o despacharse de inmediato por Dársena I los productos enumerados a continuación: pólvoras de cualquier clase (sin humo), picradas, negras, nitradas, cloratadas, precloratadas, pólvoras "Sprengel" y productos similares."

Art. 2.o Quedan exceptuados de los destinos que se expresan en el anterior artículo los productos peligrosos cuando vengan en pequeñas cantidades envasados en frascos bien acondicionados en cajones que a la vez contengan artículos químicos destinados a farmacias o laboratorios.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Excma. Alta Corte de Justicia haciendo una exposición relativa al oficio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, elevado a dicho Consejo el 3 de Diciembre próximo pasado.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — (Carpeta número 2046|1921). — Excelentísima Alta Corte de Justicia: Con fecha 3 de Diciembre próximo pasado el Juez Letrado Nacional de Hacienda se dirigió por oficio a este Consejo, solicitando, en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay", la nómina de los consejeros que integraban la Comisión de Hacienda en Noviembre de 1920 y copia de las actas de las sesiones efectuadas por esta Corporación el 30 del mismo mes y año y 25 de Abril próximo pasado, a pedido de la parte demandada.

Este Consejo entiende que el Juez Letrado Nacional de Hacienda no debió prescindir de V. E. y dirigirse directamente a él, en este pedido de informes que no juzga procedente suministrar.

No existen preceptos, ni constitucionales ni legales, que establezcan que las sesiones del Consejo Nacional de Administración deban ser de carácter *público*, como asimismo sus libros de actas y demás documentos, obligación impuesta, sin

embargo, para los Concejos de Administración Departamental en los artículos 40 y 53 de la ley de 23 de Diciembre de 1919. Por consiguiente, este Consejo, como lo dispone en el artículo 60 de su Reglamento, efectúa sus sesiones privadas y mantiene reservadas sus deliberaciones hasta donde lo juzga prudencial. De ahí que el libro de actas de sus sesiones constituya un documento privado suyo, porque está destinado a dejar constancia interna de su funcionamiento.

En consecuencia, entiende este Consejo que en el caso que motiva el oficio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda la parte demandada no tiene derecho a pedir copia de ninguna de las actas de sesiones de esta Corporación, y en tal concepto, el Juez no ha debido decretar ni pedir su expedición. Lo que así hago saber a V. E. a los efectos que considere convenientes.

Presento a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Revoca en todas sus partes el decreto de Enero 3 de 1900, relativo al Sindicato Médico del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — (Carpeta número 2151|1921). — Vistos estos antecedentes, iniciados por el "Sindicato Médico del Uruguay", sobre derogación del decreto de Enero 3 de 1900;

Resultando: Que el decreto mencionado declara que el sistema empleado por don Ramón Penadés no ataca principio científico alguno y que sus actos no caen bajo la acción de los Poderes Públicos. Establece, asimismo, que queda obligado el señor Penadés, en caso de abrir consultorio, "y como una satisfacción pública y a la vez privada", a proceder bajo la inmediata asistencia de un facultativo diplomado, el que deberá comunicar al Consejo Nacional de Higiene cualquier irregularidad o incorrección que notare;

Resultando: Que el "Sindicato Médico del Uruguay" sostiene que dicho decreto viola disposiciones expresas, por cuanto autoriza a dicho señor a ejercer funciones para las que sólo están habilitados quienes poseen el título universitario correspondiente, y agrava su alcance incitando al desconocimiento de la Ordenanza número 11 del Consejo Nacional de Higiene de fecha 15 de Septiembre de 1897, que prohibe a los médicos la asociación, bajo cualquier forma, con personas que ejerzan ilegalmente la medicina;

Resultando: Que oído el Consejo Nacional de Higiene, hizo suyo un informe de la Sección Médico Legal y Profesional, en el que se aconseja la derogación inmediata del decreto de Enero 3 de 1900;

Considerando: Que no corresponde entrar a estudiar si la actividad del señor Ramón Penadés constituye o no un ataque a principios científicos;

Considerando: Que el decreto de Enero 3 de 1900, estudiado exclusivamente desde el punto legal, es improcedente, por cuanto el Poder Ejecutivo no puede ni debe, porque está fuera de sus atribuciones, declarar que esa actividad del señor Penadés está o no comprendida dentro del ejercicio ilegal de la medicina;

Considerando: Que la aplicabilidad o inaplicabilidad al caso del artículo 184 del Código Penal sólo puede ser resuelta por los Jueces competentes en la forma y con los requisitos mandados por la ley de forma;

Considerando: Que el referido decreto, además de salir de la esfera de acción de la autoridad que lo dictó, es completamente nulo y no puede producir derivaciones jurídicas. La justicia podría resolver que la actividad del señor Penadés es una violación de la ley penal, sin tener que preocuparse, para nada, de lo dispuesto en aquél, que tampoco podría ser invocado por Penadés;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Administración tiene la obligación legal y moral de cooperar a toda campaña que se realice con el fin altamente humanitario de perseguir el ejercicio ilegal de la medicina;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

1.o Revócase en todas sus partes el decreto de Enero 3 de 1900.

2.o Pasen estos antecedentes a conocimiento del señor Juez Letrado de Instrucción de turno, a los efectos de que pueda haber lugar.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Encarga interinamente del Decanato de la Facultad de Arquitectura al doctor Luis Varela.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 3 de 1922.—(Carpeta número 1670|915. — Vista la renuncia presentada por el señor arquitecto don Horacio Acosta y Lara del cargo de Decano de la Facultad de Arquitectura, cuyo mandato termina, de acuerdo con la ley de la materia, el 10 de Enero en curso; y

Resultando del informe expedido por la Secretaría de la Universidad que el catedrático más antiguo de la expresada Facultad es el doctor don Luis Varela, cuyo nombramiento data del 8 de Abril de 1892,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor arquitecto don Horacio Acosta y Lara del cargo de Decano de la Facultad de Arquitectura y agradécense los importantes servicios prestados a la Institución de la referencia durante los dos períodos en que desempeñó dicho empleo.

Art. 2.o Hasta tanto no se designe el titular respectivo, encárgase interinamente del Decanato de la Facultad de Arquitectura al señor doctor Luis Varela.

Art. 3.o El señor Rector de la Universidad dará posesión del cargo al expresado doctor Varela en la forma de estilo.

Art. 4.o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Nombra Fiscal de lo Civil al doctor Julián de la Hoz.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — (Carpeta número 2243|1921). — Vista la renuncia presentada por el doctor Rodolfo Sayagués Laso del cargo de Fiscal de lo Civil,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradécense al doctor Laso los importantes servicios prestados a la Administración en el referido cargo.

Art. 2.o Nómbrase Fiscal de lo Civil al que lo es de Menores, Ausentes e Incapaces, doctor Julián de la Hoz.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la propuesta del señor Nicolás Raimondo para la realización de las obras de carpintería en el edificio de la escuela rural número 15 de La Escobilla, Departamento de Florida.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — (Carpeta número 1326|1914). — Vistos estos antecedentes, relativos al llamado a licitación pública para las obras de carpintería a efectuarse en el edificio que se construye para asiento de la escuela rural número 15 en "La Escobilla", Departamento de Florida;

Resultando: Que para la ejecución de dichas obras se han presentado los siguientes proponentes:

Número 1—Don Hermenegildo Pedochi, por $ 1.179.42.

Número 2—Don Nicolás Raimondo, por $ 1.119.80.

Número 3—Señores Alejandro Villagrán y Lemole, por $ 987.68.

Número 4—Don Alfonso Bazet, por $ 1.310.10;

Resultando: Que estudiadas las propuestas de la referencia por la Sección Edificios Escolares, ésta manifiesta que la número 3, presentada por los señores Villagrán y Lemole, resulta ser la más baja, pero que no se ajusta a las condiciones de la licitación, desde que ofrecen construir las aberturas con madera de cedro en reemplazo de la de pino select, que exige el pliego de condiciones, y haber manifestado dichos señores que no se comprometían a efectuar los trabajos con esta madera;

Resultando: Que descartada dicha propuesta por tal causal, la más baja es la número 2, perteneciente al señor Raimondo, que se ajusta a las condiciones de la licitación, y cuya aceptación aconseja la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por ser la más ventajosa. En el concepto de que estas obras de carpintería están incluídas en el programa de construcción de este edificio, por cuyo importe se ha librado la orden correspondiente, además de la contribución de tres mil trescientos treinta pesos con treinta y ocho centésimos (pesos 3.330.28), acordada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el que, según consta de los antecedentes respectivos, también se ha hecho entrega de esa suma al Ministerio de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Acéptase la propuesta perteneciente al señor Nicolás Raimondo para la realización de las obras de carpintería en el edificio de la escuela rural número 15, de "La Escobilla", Departamento de Florida, cuyo importe asciende a la cantidad de un mil ciento diecinueve pesos con ochenta centésimos ($ 1.119.80), con la salvedad indicada en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la Contaduría General de la Nación y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor Donato Pascale la prórroga de dos meses que solicita para la completa terminación de las obras que se ejecutan en la escuela de 2.o grado número 48 de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — (Carpeta número 861|1910). — Vista la gestión promovida por el contratista de las obras que se ejecutan en la escuela de

2.o grado número 48 de la Capital, don Donato Pascale, solicitando una prórroga de dos meses para la terminación de las obras;

Resultando: Que la causal que invoca el peticionario para pedir dicha prórroga es el haberse autorizado con fecha 15 de Noviembre próximo pasado obras complementarias en las ampliaciones y reparaciones que se realizan en el referido edificio;

Atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Considerando atendibles las razones expuestas por el expresado contratista,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Concédese al contratista de las obras que se ejecutan en la escuela de 2.o grado número 48 de la Capital, señor Donato Pascale, la prórroga de dos meses que solicita para la completa terminación de los trabajos en el referido edificio.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Fernando Soria, soldado — Expediente de retiro. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

2—Juan Martínez, soldado — Expediente de retiro. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

3—Inspección de Telegrafía sin Hilo — Da cuenta de que la estación radiotelegrafica de Mercedes quedará clausurada debido a reparaciones que hay que efectuarle — Enterado, archívese.

4—Dirección de Vialidad — Solicita se consulte a la Capitanía del Puerto del Carmelo sobre las horas que son más convenientes para habilitación del puente giratorio "Las Vacas". — Informe la Capitanía General de Puertos.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Da cuenta que remite a la Dirección General de Sanidad Militar, cuatro planos del material adquirido en Francia con destino a la misma. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

6—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita premio de constancia para el soldado Leocadio Díaz. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

7—Teodoro González, ex soldado — Expediente de retiro.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

8—Angel Anastasio Trillo, sargento— Expediente de retiro. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

9—Pedro y María Angélica Gutiérrez — Solicitan traspaso de pensión. — Vista a los interesados.

10—Eloisa Labraga, hija del extinto teniente Gregorio Labraga — Solicita acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

11—Matilde C., María M., y Rivera, Villas Boas — Solicitan acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

12—Teresa Rivera, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

13—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita premio de constancia para el cabo Gregorio Santos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Liquidación número 12748 por $ 20.95 a favor del marinero Francisco Ojeda. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

15—Juan A. Pedemonte, maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 18 — Solicita acumulación de sueldo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Leandro Sandoval, ayudante de la Capitanía General de Puertos — Solicita quince días de licencia. — Concedida.

17—Escuela Militar — Solicita se le provea de los vidrios que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—José F. Castellanos, cabo de mar — Solicita liquidación de diferencias de premios de constancia. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

19—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita premio de constancia para el cabo María Marcos Tele. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 3 DE ENERO DE 1922.

1—Se autoriza la entrada libre de derechos de Aduana de materiales destinados al consumo de la Usina Eléctrica de Durazno.

2—Se remunera con la cantidad de $ 50.00 los servicios prestados por los empleados de la Biblioteca Nacional don José A. Piaggio Arini y don Mariano C. Pereda a la Comisión encargada de recopilar las obras del doctor Juan Carlos Gómez.

3—Se acuerda el pedido de fondos hecho por la Comisión Reguladora de Alquileres de Minas para gastos de Secretaría.

4—Se acuerda una prórroga de dos meses para la terminación de las obras que se efectúan en la escuela de 2.o grado número 48 de la Capital.

5—Se declara la jubilación que le corresponde percibir a la maestra doña Carolina Icardo de Amorín.

6—Se manda liquidar la suma de pesos 34.55, adeudados a la maestra señora Juana Tejera de Franco por concepto de haberes.

7—Idem ídem la suma de $ 88.00, importe de haberes devengados por la maestra señora Mercedes C. de Martínez.

8—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para proceder a la venta de un lote de materiales proveniente de la obra del edificio "Escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Helvecia".

9—Se autoriza a la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos para invertir hasta la suma de $ 400.00 en mejoras del edificio que ocupa.

10—Se acepta la propuesta del señor Nicolás Raymondo, importante la suma de $ 1.119.80, para la ejecución de obras en el edificio ocupado por la escuela rural número 15 de Florida.

11—Se nombra ayudante maestro de la Estación Agronómica de Paysandú al señor Francisco Botana.

12—Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir la suma de $ 98.50 por concepto de encuadernación de obras.

13—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 202.00 en concepto de reintegro de gastos ocasionados a la señora Esperanza B. Viscay de Ugalde con motivo de su traslado al Paraguay a objeto de preparar la inauguración de la "Escuela Artigas".

14—Se manda liquidar la suma de pesos 36.00, importe de haberes devengados por el portero de las oficinas escolares de Rivera don Gumersindo Jacque.

15-16—Idem ídem la suma de pesos 9.20, importe de haberes devengados por la maestra María Conini.

17—Se deroga el decreto de 3 de Enero de 1900 que autorizó al señor Ramón Penadés para ejercer curas de enfermos.

18—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole nota de la Jefatura de Maldonado relacionada con la creación de la sección judicial de Punta del Este.

19—Idem ídem relacionada con el pedido del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda sobre las copias de las actas de sesiones del Consejo Nacional de Administración.

20—Idem ídem remitiéndole los antecedentes relacionados con la denuncia del señor Juez Letrado Departamental de Rivera sobre omisiones de los señores Agentes Fiscales de aquel Departamento y del de Tacuarembó.

21—Idem ídem acusando recibo al suyo relacionado con la exoneración del cargo de Actuario del Juzgado de Comercio de 2.o turno al escribano don Eduardo Pérez Olave.

22—Idem ídem ídem sobre nombramiento de Tenientes Alcaldes y Jueces de Paz.

23—Idem ídem remitiéndole nota de la Jefatura de Policía de Flores relacionada con la libertad anticipada de penados.

24—Idem ídem acusando recibo a los suyos relacionados con la libertad anticipada de varios penados.

25—Idem ídem acusando recibo al suyo relacionado con la exoneración del escribano don Joaquín Brandao Sosa del cargo de Actuario del Juzgado Departamental de Paysandú.

26—Se designa a la señorita Blanca Castro Rodríguez para ocupar un cargo de auxiliar en el archivo y Museo Histórico Nacional.

27—Se pone a disposición de la Comisión Pro Monumento a Artigas, de Paysandú, la suma de $ 12.000, que le acuerda la ley de 20 de Diciembre próximo pasado.

28—Se manda liquidar la suma de pesos 80.00, importe de haberes devengados por el sobrestante de las obras "Escuelas rurales números 5, 9, 13 y 17 de Flores".

29—Se autoriza a la Universidad para disponer de la suma de $ 540.00 con destino al pago de obras hechas en el edificio ocupado por el Liceo de Soriano.

30—Idem ídem para disponer de la suma de $ 125.00 en la colocación de toldos en la misma institución.

31—Se concede al señor Daniel Martínez Vigil el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

32—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar hasta la suma de $ 91.00 por concepto de gastos de impresiones y adquisición de útiles.

33—Nómbrase Fiscal de lo Civil al doctor Julián de la Hoz.

La Secretaría.

TRAMITE

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 3 de Enero de 1922:

José Caggiano, italiano.
Nicolás García, español.
Félix Insausti, español.
Mariano Pedrol, español.
Juan Rodríguez Borges, brasileño.
Antonio Cal, español.

Pablo R. Lebdusehka, italiano.
Manuel Cidras español.
Gerardo Cilento, italiano.
Miguel Evaristo López, peruano.
Juan Carlos Molina, brasileño.
Hermes Collares C. da Silva, brasileño.
Domingo Lagana, italiano.
Domingo Ascencio, español.
Eduardo Ignacio Hernández, español.
Melquiades Rodríguez, español.
Fortunato Manuel, sirio.
Emilio Ale, sirio.
Juan Hernández, español.
Anselmo Cornolti, italiano.
Francisco Muñoz Cuenca, español.
Said Mograbi, turco.
Fioravanti Soldan, italiano.
Antonio Alvarez, argentino.
Francisco Aguiar, español.
Francisco Chedeban, francés.
Mario Erasmo Merli, austriaco.
Antonio Morales, español.
Angel Reale, italiano.
Pedro Liano Barrios, brasileño.
Alejandro Astorga, brasileño.
Carlos Otto Etein, alemán.
Octasilio Rosa Correa, brasileño.
Lorenzo Martínez Rami, español.
Pedro González, español.
Agustín Fuentes, español.
Pascual Gracioso, italiano.
Miguel Grecco, italiano.
Eleuterio García, brasileño.
Francisco Carballal, español.
José Saravia, brasileño.
José Márquez, italiano.
Ramón Joaquín Donato Alvarez, español.
Martín Bucolo, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 5 DE ENERO DE 1922.

1—Desestímase la gestión de la Allones Limited solicitando el registro de la marca "Amor es sueño" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto

2—Autorízase el registro de la marca "Rosa Centifolia", solicitado por los señores Groscurth y Cía.

3—Declárase que la resolución de Julio 15 de 1921 relativa al registro de la marca "Princess" donde dice: "7 de Octubre de 1916" debe decir: "7 de Octubre de 1918".

4—Desestímase la gestión de los señores Español y Llovet solicitando la devolución de derechos abonados para el registro de la marca "Etiqueta Especial número 8308".

5—Anúlase el registro de la marca número 8487 en cuanto se refiere a la clase 79 autorizándose la inscripción para esta clase de la marca número 7793.

6—Declárase que en la resolución de 15 de Julio de 1921 relativa a la devolución de los derechos abonados por concepto de registro de la marca "Princess" donde dice: que el número del recibo que acredita dicha cantidad es el 174, debe decir que es el 1174.

7—Desestímase la gestión de los señores Abel, Watelet y Cía. solicitando el registro de la marca "Gastro Sodine" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

8—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

9—Autorízase el registro de la marca "Artigas" solicitado por los señores Carlisle y Cía.

10—Resolución aclarando las de 13 de Mayo, 1.o de Julio y 29 de Julio del año próximo pasado sobre registro de las marcas "Crossley", "Artigas" y "Ducth Voy".

11—Desestímase la gestión del señor Augusto Nery solicitando anulación del registro de la marca "Victoria", de los señores Traverso y Cía.

12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 188.40, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre del año próximo pasado.

13—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para tomar de la partida "Personal del "Diario Oficial", la suma de $ 42.00 que entregará a la viuda del ex operario del "Diario Oficial", don Julián Roca Roura.

14—Desestímase la gestión de los señores Anselmo Macedo e hijos solicitando el registro de la marca "Macedo" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Antonio Spera la suma de $ 50.00, importe de la confección de dos uniformes para los porteros del Instituto de Geología y Perforaciones.

16—Decreto agradeciendo los importantes servicios prestados por la Comisión encargada de formular las observaciones que juzgue convenientes a las disposiciones contenidas en el decreto de 20 de Mayo último sobre extinción de la garrapata.

17—Concédese a los señores Olazábal y Beherán las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 1.

18—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Cammarano y Cía. la suma de $ 90.00, importe de la confección de tres uniformes para los porteros de la Oficina de Patentes de Invención.

19—Concédese a la fábrica de yeso del señor Antonio Ramos, ubicada en la calle Juan M. Blanes números 1170-72, la exoneración de la patente de giro.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Cammarano y Cía. la suma de $ 50.00, importe de la confección de dos uniformes para los porteros de la Oficina de Patentes de Invención.

21—Mensaje a la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos a tratarse en el actual período legislativo el mensaje de 2 de Septiembre próximo pasado por el cual se destina a fomento de la Oficina del Trabajo el 75 o|o de las multas que aplique.

22—Concédese al señor Ricardo Sánchez, director de la Oficina de Patentes de Invención una última prórroga de diez días a la licencia de que disfruta actualmente.

23—Mensaje a la Honorable Asamblea General elevando un proyecto de ley por el que se solicita la suma de $ 13.004.20 para reintegrar a la cuenta de Marcas y Señales (ley 16 de Diciembre de 1912), igual cantidad que se le tomó para abonar sueldos atrasados de diversos servicios de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

24—Mensaje a la Presidencia de la República dándole noticia del asunto a que se refiere la anotación precedente

25—Concédese a los señores A. Mangini y Compañía patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Cheque reclame".

26—Concédese a la señora Josefina S. de Torres patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Camisa transformable".

27—Concédese al Centro Social denominado "Centro Progreso", con sede en el pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), la personería jurídica que solicita.

28—Decreto habilitando para las operaciones que realice la Caja Nacional de Ahorros Postal a la Sucursal de Correos de Tarariras (Departamento de Colonia).

29-30—Desestímase la gestión iniciada por los señores Reginal A. Beare y Compañía solicitando el registro de la marca "París".

31—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando pronto despacho del proyecto de ley que se encuentra a su consideración arbitrando recursos para la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

32—Concédese al señor Guillermo Walter patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Packing Walter".

33—Desestímase el registro de la marca "Barril" solicitado por la M. S. Bagley y Compañía Limitada.

34—Desestímase la gestión del señor Enrique Elizalde solicitando el registro como marca de un pequeño tubo de vidrio de forma cilíndrica, destinado a guardar anilinas y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

35—Decreto estableciendo algunas modificaciones a las disposiciones sanitarias vigentes relativas a la lucha contra las enfermedades contagiosas del ganado.

36—Declárase que en el registro de la marca número 11266, de propiedad de la J. Hoffman Company, se excluyen los desinfectantes comprendidos en la clase 79 y no todos los artículos incluídos en la misma.

37—Desestímase la gestión del señor Jhon George Tufford solicitando patente de invención para el invento de su propiedad, denominado "Mejoras en o relativas a tacones elásticos para el calzado".

38—Autorízase el registro de la marca "Theobryl" solicitado por la firma F. Hoffmann la Roche, Sociedad Anónima.

39—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto Nacional de Agronomía por la suma de $ 70.00, importe de la póliza de seguros del edificio que ocupa el Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

40—Mantiénese la resolución de 18 de Marzo próximo pasado, que desestimó el pedido de registro de la marca "Therma".

41—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica la suma de $ 222.00, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio en los meses de Julio a Diciembre del año próximo pasado.

42—Prorrógase, por el término de tres meses la licencia de que disfruta actualmente el Subdirector del Instituto de Química Industrial señor Angel E. Gesino.

43—Mensaje a la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias el proyecto de ley que destina la suma de $ 5.000.00 como complemento de la compra del edificio del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Sexto Bonomi pidiendo se eleve el aforo fijado para la esencia de eucalipto.

—A la Oficina del Trabajo — Escrito de los empleados de la ex Junta de Administración Militar que prestan servicios en esa oficina pidiendo se les asigne una partida mensual para gastos de locomoción.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota del Consulado del Uruguay en Hamburgo informando oficialmente el remate de cueros realizado en aquella ciudad en Octubre próximo pasado.

—A la Oficina del Trabajo — Nota de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos haciendo conocer las dificultades que se presentan para la implantación del descanso semanal en las oficinas del Telégrafo Nacional.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo los informes producidos por los doctores Abel J. Zamora y Alejandro Nogueira, ex delegados de la República en la Comisión Internacional Revisora de la Nomenclatura Nosológica de Bertillón, reunida en París.

—A la Defensa Agrícola — Solicitud del señor Federico Nospon pidiendo se deje sin efecto una multa que le aplicó la Defensa Agrícola por no matar langosta.

—A la Dirección General de Aduanas— Solicitudes números 129, 130, 131, 132, 133 y 135 de la Compañía Liebig's, sobre franquicias de Aduana.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud del Club Remeros de Paysandú pidiendo aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución por la que se autoriza a la Compañía de Aguas Corrientes para introducir libre de derechos de Aduana los materiales detallados en su solicitud número 4.

—A la Oficina del Trabajo — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la empleada Celedina C. de Fernández.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la gestión de Francisco Ferraro sobre importación libre de derechos de un chassis y varios trozos de madera destinados a la construcción de un autobus para el servicio público.

—A la Comisión de Colonización—Nota de la Liga de Agricultores de Sarandí del Yi pidiendo que uno o dos de los miembros de esa Comisión se trasladen a aquella localidad para tratar lo relativo a la adquisición de tierras.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitud del Telégrafo Western pidiendo el pago de la suma de pesos 14.108 que le adeuda este Ministerio por Noviembre próximo pasado.

—A la Dirección General de Aduanas— Solicitud número 122 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que concedió permiso á Aurelio Palma para construir una chalana.

—A la Imprenta Nacional — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el operario del "Diario Oficial" Luis Podestá.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que concedió permiso a José Picos (hijo) para construir un bote.

—A la Asistencia Pública Nacional — Nota del Instituto de Agronomía haciendo saber que resolvió crear en la Granja Modelo una escuela de capataces en la que tendrían cabida los pupilos de la Asistencia Pública Nacional que ésta designe.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud del señor Salvador Spada pidiendo reconsideración de la resolución que no hizo lugar a su solicitud de patente de privilegio para "Mejoras en zuecos".

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con una propuesta de J. Wamske que en representación de varias familias de agricultores y ganaderos de Pasen ofrece la venida de las mismas al país.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud del señor Antonio Estrella pidiendo se le arriende la isla "Redonda", ubicada en la desembocadura del arroyo Dacá, en el río Negro.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitud de "All América Cables Inc" pidiendo el pago de la suma de pesos 5.25 que se le adeuda por el mes de Noviembre próximo pasado.

—A la Defensa Agrícola — Solicitud de los señores Juan Lasague y Hermanos pidiendo se deje sin efecto una multa que les aplicó la Defensa Agrícola por no matar langosta.

—A la Dirección de Impuestos Directos —Solicitud de la Sociedad de Fomento de Estación Young pidiendo se habilite a la Agencia de Correos de esa localidad para la venta de timbres y papel sellado.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto pidiendo aprobación de nuevos estatutos.

—Compañía Uruguaya de Cemento Portland — En su solicitud número 126, pidiendo franquicias de Aduana, recayó la siguiente providencia: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Defensa Agrícola — Solicitud del señor Pedro Lafón pidiendo se deje sin efecto una multa que le aplicó la Defensa Agrícola por no matar langosta.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Notas del Delegado del Uruguay en el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—A la Dirección General de Aduanas— Solicitud número 134 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud número 1 de los señores Lorenzo B. Buquet y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 3 DE ENERO DE 1922.

1—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una parcela de terreno perteneciente a don Jesús Regueira, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo y con un área de 198 mt.2.75, necesaria para la construcción del camino de Las Tropas, desde la Tablada al Cerro.

2—Idem ídem de una parcela de terreno propiedad del señor Justo Blanco, con una superficie de 3 mt.2.30.

3—Idem ídem de una fracción de terreno con un área de 253 mt.2.3575, perteneciente al señor José Varela.

4—Idem ídem de una parcela de terreno con un área de 9.602 mt.2.0250, propiedad del Frigorífico "Artigas".

5—Idem ídem de una parcela de terreno con una superficie de 8 mt.2.05, perteneciente a don Angel Zito.

6—Idem ídem de una fracción de terreno con un área de 1007 mt.2.6750, propiedad del señor Agustín Andreis.

7—Idem ídem de una parcela de terreno con una superficie de 464 mt.2.85, propiedad del señor Juan Viacaba.

8—Idem ídem de una fracción de terreno con una superficie de 1.608 mt.2.40, propiedad del mismo señor Viacaba.

9—Idem ídem de una parcela de terreno con un área de 1.546 mt.2.20, perteneciente al mismo señor Viacaba.

10—Idem ídem de una parcela de terreno con una superficie de 171 mt.2.65, propiedad del señor Francisco Piria.

11—Idem ídem de una parcela de terreno con una superficie de 12 mt.2.30, perteneciente al mismo señor Piria.

12—Idem ídem de una parcela de terreno con un área de 48 mt.2.06, propiedad del mismo señor Piria.

13—Idem ídem de una fracción de terreno con un área de 424 mt.2.20, del citado señor Piria.

14—Idem ídem de una parcela de terreno con una superficie de 242 mt.2.55, pertenecientes al mencionado señor Piria.

15—Idem ídem ídem de una parcela de terreno con un área de 215 mt.2.25, propiedad del señor Piria.

16—Idem ídem de una parcela de terreno con un área de 67 mt.2.41, perteneciente al referido señor Piria.

17—Idem ídem de una fracción de terreno con una superficie de 466 mt.2.1250, propiedad del mismo señor Piria.

18—Idem ídem de una parcela de terreno del mismo señor Piria con una superficie de 46 mt.2.2250.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.376.40, destinada a abonar las planillas de jornales devengados durante el mes de Octubre próximo pasado en la reparación del camino Minas-Aiguá-Lazcano, compuesta: de pesos 198.90. Pedregulleros a cargo de José A. Montani: 1 con 57 mt.3.250, 2 con 66 ídem c|u., 1 con 58 ídem, 1 con 30 ídem, 2 con 90 ídem c|u. y 1 con 40 ídem a $ 0.40 el mt.3. Cuadrilla a cargo de Claudio Disantis: $ 313.64: 1 capataz, $ 0.40 por hora; 2 peones, $ 0.20 ídem c|u.; 8 ídem, $ 1.30 diarios c|u.; 1 carrero, pesos 3.50 ídem; 3 ídem, $ 3.00 ídem c|u.; 2 maquinistas cilindro, $ 4.00 y $ 3.50 ídem; 1 peón, $ 1.20 ídem. Cuadrilla a cargo del capataz José A. Montani: pesos 647.81: 1 capataz general, $ 3.50 diario; 1 capataz, $ 2.34 ídem; 1 peón, pesos 1.70 ídem; 1 ídem, $ 1.60 ídem; 1 ídem, $ 1.50 ídem; 5 ídem, $ 1.40 ídem c|u.; 8 ídem, $ 1.30 ídem; 1 ídem pesos 12.20 ídem; 1 arador, $ 2.00 ídem y 1 carrero, $ 3.00 ídem. Cuadrilla a cargo del mismo capataz: $ 863.86: 1 herrero, $ 2.00 diarios; 1 cuarteador, $ 2.00 ídem; 5 carreros, $ 3.00 ídem c|u.; 2 maquinistas cilindro, $ 4.00 ídem ídem, y 2 peones, $ 1.40 y $ 1.20 ídem.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.355.83, destinada a abonar las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Septiembre próximo pasado en la reparación del camino Minas-Aiguá-Lazcano, compuestas: pedregulleros a destajo: 1 con 27 mt.3, 1 ídem con 55 ídem, 2 ídem con 54 ídem c|u., 1 ídem con 36 1|2 ídem, 1 ídem con 36 ídem, 1 ídem con 80 ídem, y 2 ídem con 33 ídem c|u. a $ 0.40 el mt.3. Cuadrilla a cargo de C. Disanti: $ 335.95: 1 capataz, $ 0.40 por hora; 2 peones, $ 0.20 ídem c|u.; 8 ídem, $ 1.30 ídem; 1 carrero, pesos 3.50 ídem; 3 ídem, $ 3 00 ídem c|u., y 1 maquinista cilindro, $ 4.00 ídem. A cargo de J. Montani: $ 664.12: 1 capataz general, $ 3.50 diarios; 1 capataz, pesos 2.34 ídem; 1 peón, $ 1.70 ídem; 2 ídem, 1.50 ídem c|u.; 5 ídem, $ 1.40 ídem; 6 ídem, $ 1.30 ídem; 1 ídem, $ 1.20 ídem; 1 ídem, $ 1.00 ídem; 3 carreros, pesos 3.00 ídem c|u. A cargo del mismo capataz: $ 842.48: 6 carreros, $ 3.00 diarios c|u.; 1 cuarteador, $ 2.00 ídem; 6 peones, $ 1.30 ídem c|u.; 2 ídem, $ 1.20 ídem, y 1 ídem, $ 1.00 ídem.

21—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.015.77, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Octubre próximo pasado en la construcción de la carretera de Pando al kilómetro 37, de la que va a San Jacinto, compuesto: de 1 capataz, $ 2.40 diarios; 1 2.o ídem, $ 2.00 ídem; 1 apuntador, pesos 2.00 ídem; 1 carrero, $ 1.70 ídem; 2 cuarteadores, $ 3.60 y $ 1.80 ídem; 19 peones a $ 1.60 ídem cada uno; 8 ídem

a $ 1.50 ídem ídem y un arador $ 0.80 por hora.

22—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 37.29, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de las cuentas de gastos de oficina efectuados en Julio, Agosto y Septiembre próximos pasados por la oficina encargada de los trabajos que se llevan a cabo en el puerto de La Paloma; $ 32.29, y de los señores Santana y Etchevarren, $ 5.00 por arreglo de un cojinete de la draga "A 6" que trabaja en los Pasos de Almirón, Urquiza y Vera, informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación.

23—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Donato Pascale, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de acuerdo con la propuesta por la suma de $ 34.325.50 que le fué aceptada por el Consejo Central Universitario.

24—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.076.04, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de don José B. González por 219 m3 8 de pedregullo y 26 m3. de recebo a $ 4.00 y $ 1.80 respectivamente el metro cúbico suministrado en Septiembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la construcción de la carretera de la de Pando al kilómetro 37 de la que va a San Jacinto. (Informado por la Contaduría ya citada).

25—Idem ídem por la suma de $ 1.195.10, importe de la cuenta de don José Fuentes por suministro de 340 m3. de pedregullo a $ 3.70 el m3., con destino a la carretera ya citada.

26—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una parcela de terreno ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo con una superficie de 2.057 m2. 0250 y perteneciente a don Francisco Ameglio, necesaria para la construcción del Camino de Las Tropas desde La Tablada al Cerro.

27—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor Francisco Brignoni. previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de pesos 719.88, importe de su cuenta por 74 m3. de arena a $ 3.70 el m3 y transporte de 297.390 kilos de piedra a $ 1.50 los mil kilos, con destino a la construcción de los bloques para la reparación de la escollera Oeste.

28—Idem ídem ídem al mismo señor Brignoni la suma de $ 623.00, importe de sus cuentas: $ 488.25 y $ 134.75 por trabajos de carro en el varadero de La Teja a razón de $ 7.00 diarios cada uno; (2 carros durante 5 días, 3 ídem durante 11 ídem; 3 ídem, 1|2 día; 2 ídem, cuatro días; 1 ídem, 3|4 día, y 4 ídem 6 días, y la segunda. 1 carro durante 19 1|2 días).

29—Idem ídem ídem al mismo señor Brignoni la suma de $ 390.00, importe de sus cuentas: $ 222.30 por suministro de 57 metros cúbicos de arena a $ 3.90 el m3., y $ 167.70 por 43 m3 del mismo material, entregado en los meses de Abril y Mayo respectivamente para la construcción de los bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

30—Idem ídem ídem al mismo señor Brignoni la suma de $ 574.33, importe de su cuenta por suministro de 10 m3. de arena a $ 3.70 el m3. y transporte de 178.430 kilos de piedra a $ 1.00 los mil kilos, con destino a la construcción de los bloques para la reparación de la escollera Oeste.

31—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 54.90, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas del diario "La Defensa" ($ 40.50 y $ 14.40) por publicación de los avisos llamando a propuestas para la reparación de los baldes de la draga "A 8" y suministro de 300 kilos de acetona respectivamente.

32—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 807.00, destinada a abonar la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del jefe del dragado del puerto, don E. Katzenstein, $ 300.00; sobrestantes señores B. Estomba, $ 125.00, y C. Viale, $ 100.00; ayudante de sección don M. Patrone Mantero, $ 125.00, y remuneraciones al ingeniero F. Echaniz (por tener obras a su cargo en la ciudad y en La Teja), $ 50.00; a don Domingo Estévez Martín (auxiliar del ingeniero jefe), $ 77.00, y F. Albín Herrera (encargado del depósito de materiales del dragado), $ 30.00.

33—Se dispone que la misma Comisión vierta en la Tesorería General del Estado, previa intervención de la Contaduría General, la suma de $ 799.85, importe de las cuentas de los Talleres de la Dirección Puerto por trabajos efectuados en Septiembre próximo pasado en las embarcaciones "A 1", $ 63.36; "A 4", $ 14.70; "E 1", $ 19.12; "E 5", pesos 11.47; "E 7", $ 589.52; "C 2", ; "H 2", $ 9.66; "D 14", $ 61.53, y galpón depósito del dragado, $ 20.82, a fin de ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.".

34—Idem ídem ídem la suma de pesos 2.651.42, importe de la cuenta de los mismos talleres por reparaciones practicadas en Septiembre próximo pasado a la draga "A 2", para ser reintegrada al rubro ya citado.

35—Se dispone que la misma Comisión entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 936.29, destinada a abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en el galpón-depósito de materiales del dragado y en las embarcaciones "A 1", "C 4", "C 2", "E 5", compuestas: galpón-depósito, $ 161.39; 1 oficial herrero, $ 3.00 diarios; 1 ayudante, $ 2.50 ídem; 2 peones, $ 1.0875 y $ 1.56 ídem, y 1 marinero, $ 54.17 mensuales; draga "A 1", $ 190.80: 9 jornaleros volantes, a $ 1.80 diarios cada uno; vapor "C 4", $ 140.40: 7 jornaleros, trabajos generales y limpieza de calderas, $ 1.80 diarios cada uno; vapor "C 2", 1 marinero jornalero volante, $ 20.70; gánguil "E 5", $ 423.00; 23 jornaleros volantes, a $ 1.80 diarios.

36—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 79.70, destinada a abonar la planilla de jornales devengados durante el mes de Noviembre próximo pasado por el personal que trabajó en el recargo de la carretera a Minas, compuesta: de 1 apuntador encargado, $ 2.00 diarios, y un peón, $ 1.80 ídem.

37—Idem ídem por la suma de pesos 174.30, destinada a abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Noviembre próximo pasado en el recargo de la carretera a San Jacinto, compuesta: de un apuntador encargado, $ 2.00 diarios; 1 encargado de la conservación de materiales, $ 2.00 ídem, y 2 peones, pesos 1.60 ídem cada uno.

38—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar a los señores Ganzo e Hijos, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de pesos 81.07, importe de materiales suministrados y reparaciones practicadas al automóvil que utiliza dicha oficina en los trabajos de construcción del puente sobre el Paso de Mazangano. (Con cargo a los fondos de que dispone para dicha obra, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación).

39—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 11.302.99, destinada a abonar las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en los talleres, $ 9.382.36, y en la Sección B, $ 1.903.27, de la Dirección Puerto de Montevideo, y gastos de comida y de locomoción del personal de los referidos talleres, $ 13.84 y $ 3.52, respectivamente, compuesta: Talleres (Administración): 1 encargado de contabilidad, $ 46.00 quincenales; 1 ídem división jornales, $ 40.00 ídem; 1 ídem ídem materiales, $ 40.00 ídem; 2 ídem almacén, $ 46.00 y $ 40.00 ídem; 1 auxiliar de ídem, $ 30.00 ídem; 3 auxiliares, $ 30.00 ídem cada uno; 1 capataz almacén, pesos 38.00 ídem; 1 apuntador general, pesos 35.00 ídem; 1 apuntador, $ 35.00; 1 ídem, $ 30.00, y 2 ídem, $ 25.00 ídem cada uno; 2 serenos, $ 28.00 ídem ídem; 1 encargado de la limpieza de los talleres, $ 0.30 por hora; 1 ordenanza, pesos 29.00 quincenales, y 1 portero, $ 21.00 ídem. — Dirección: 1 jefe de talleres, $ 85.00 quincenales; 1 capataz general, $ 65.00 ídem; 1 capataz dibujante, pesos 50.00 ídem; 1 dibujante, $ 45.00 ídem; 1 auxiliar de la Dirección, $ 25.00 ídem; 1 encargado, $ 42.00 ídem; 1 telefonista, $ 25.00 ídem; 1 ordenanza, $ 25.00 ídem; 2 capataces, $ 63.00 ídem cada uno; 8 ídem, $ 58.00 ídem ídem; 1 ídem, pesos 42.00 ídem; 1 encargado del personal extraordinario, $ 0.48 por hora; personal obrero: 7 carpinteros de ribera, $ 0.52 por hora; 3 carpinteros de blanco, a pesos 0.40; 6 ídem ídem, a $ 0.36, y 6 ídem ídem, $ 0.34 ídem ídem; 3 medio oficiales ídem, $ 0.30 ídem; 2 oficiales modelistas, $ 0.42 y $ 0.40 ídem; 1 medio oficial ídem, $ 0.30 ídem; 4 oficiales mecánicos, $ 0.46; 4 ídem ídem, $ 0.44; 3 ídem ídem, $ 0.42; 6 ídem ídem, $ 0.40; 8 ídem ídem, $ 0.38; 2 ídem ídem, $ 0.36, y 2 ídem ídem, $ 0.34 ídem ídem; 4 medio oficiales ídem, $ 0.32, y 4 ídem ídem, $ 0.30 ídem ídem; 2 oficiales caldereros, $ 0.46; 3 ídem ídem, $ 0.44; 2 ídem ídem, $ 0.40; 8 ídem ídem, $ 0.38; 5 ídem ídem, $ 0.36, y 9 ídem ídem, $ 0.34 ídem ídem; 9 medio oficiales ídem, $ 0.32, y 8 ídem ídem, $ 0.30 ídem ídem; 1 balancero, $ 0.46 ídem; 3 oficiales torneros, $ 0.44; 3 ídem ídem, $ 0.42, y 1 ídem, $ 0.38 ídem ídem; 1 medio oficial ídem, $ 0.32 ídem; 3 oficiales fraguadores, $ 0.44, $ 0.36 y $ 0.34 ídem ídem; 1 medio oficial ídem, $ 0.30 ídem; 4 herreros de obra, $ 0.40, $ 0.38, $ 0.36 y $ 0.34 ídem; 1 medio oficial ídem ídem, $ 0.30 ídem; 1 oficial fundidor, $ 0.44; 2 ídem ídem, $ 0.40, y 1 ídem ídem, pesos 0.34 ídem; 2 soldadores, $ 0.40, y $ 0.34 ídem; 2 oficiales electricistas, pesos 0.38 y $ 0.36 ídem; 4 electricistas, $ 0.32 ídem; 2 oficiales pintores, $ 0.36 ídem; 1 medio ídem ídem $ 0.23 ídem; 1 albañil, $ 0.32 ídem; 1 patrón de lancha, $ 0.32 ídem; 1 marinero, $ 0.32 ídem; 2 chauffeurs, $ 0.36 y $ 0.27 ídem; 1 guardahilos, $ 0.32 ídem; 1 noyero, $ 0.30 ídem; 1 talabartero, $ 0.30 ídem; un rebarbador, pesos 0.30 ídem; un hornero, pesos 0.30 ídem; un encargado engrasador de grúas, pesos 0.30 ídem; un peón práctico, pesos 0.30; cuatro ídem ídem, $ 0.29; un ídem ídem, pesos 0.28; 48 ídem ídem, $ 0.27; 1 ídem ídem, $ 0.25; 7 ídem ídem, $ 0.23, y 20 ídem ídem, $ 0.21 ídem; 2 aprendices adelantados, $ 0.23; 4 ídem ídem, $ 0.21; 5 ídem ídem, $ 0.19, y 3 ídem ídem, pesos 0.17 ídem; 3 aprendices, $ 0.15; 4 ídem, $ 0.13; 3 ídem, $ 0.11; 3 ídem, $ 0.09; 3 ídem, $ 0.07, y 7 ídem, $ 0.05. Sección B. — Personal de obras: 2 capataces generales, $ 55.00 y $ 43.00 quincenales; 1 capataz, $ 40.25 ídem; 1 encargado de presupuestos, $ 40.00 ídem;

1 ídem de obras, $ 35.00 ídem; 2 apuntadores, $ 34.50 y $ 30.00 ídem; 1 auxiliar, $ 21.60 ídem; 1 telefonista, $ 15.00 ídem; 1 capataz adoquinador, $ 0.41 por hora; 1 oficial asfaltador, $ 0.34 ídem; 1 capataz de pintores, $ 0.41 ídem; 1 oficial de vías, $ 0.41 ídem; 1 ídem carpintero, $ 0.34 ídem; 1 ídem albañil, $ 0.34 ídem; 1 ídem vidriero, $ 0.34 ídem; 1 ídem zinguero, $ 0.34 ídem; 1 encargado de serenos, $ 0.30 ídem; 1 segundo oficial de vías, $ 0.30 ídem; 8 peones de primera clase, $ 0.27 ídem cada uno; 15 adoquinadores, $ 0.27 ídem ídem; 3 serenos, $ 0.26 ídem ídem; 1 peón de depósito, $ 0.25 ídem; 2 ídem de oficinas, $ 0.23 y $ 0.20 ídem; 26 peones, $ 0.21 ídem cada uno, y 1 carro, $ 0.80 ídem.

40—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 13.945.55, importe de las planillas de sueldos por Noviembre próximo pasado del personal efectivo que trabaja en las embarcaciones del dragado del puerto compuesta draga "A 1" $ 1.284.42; 2 cabos foguistas, $ 67.71 mensuales cada uno; 5 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; 14 marineros, $ 54.17 ídem ídem; 1 mozo de cámara, $ 54.17 ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem; draga "A 2" $ 1.161.28; 1 contramaestre, $ 71.88 mensuales; 1 timonel, $ 57.29 ídem; 2 cabos foguistas, $ 67.71 ídem cada uno; 2 foguistas, pesos 57.29 ídem ídem; 7 marineros, $ 54.17 ídem ídem; 1 cabo foguista de noche, $ 27.29 ídem; 1 foguista sereno, $ 50.00 ídem; 1 guardián, $ 50.00 ídem; 2 serenos, $ 50.00 ídem cada uno; 1 patrón de bote, $ 56.25 ídem; 1 mozo de cámara, $ 54.17 ídem, y 1 cocinero, $ 55.21 ídem; dragas "A 1" y "A 2" 1 timonel, $ 57.29 mensual; 1 mozo de cámara $ 54.17 ídem; 1 patrón de bote, $ 56.25 ídem; 9 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 2 cabos foguistas, $ 67.71 ídem ídem, y 4 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; ($ 1.019.82, 2.o turno), draga "A 3" $ 753.15; 2 foguistas, $ 57.29 mensuales cada uno; 8 marineros, $ 54.17 ídem ídem; 3 serenos, $ 50.00 ídem ídem, y 1 cocinero, $ 55.21 ídem; draga "A 4" $ 940.66; 1 contramaestre, $ 71.88 mensuales; 10 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 3 foguistas, pesos 57.29 ídem ídem; 2 serenos, $ 50.00 ídem ídem, y 1 cocinero, $ 55.21 ídem; draga "A 5" $ 1.480.23; 2 contramaestre $ 62.50 y $ 56.25 mensual; 11 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 5 serenos, $ 50.00 ídem ídem, y 9 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; gánguil "E 1" $ 327.09; 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00; gánguiles "E 1" y "E 2" 2.o turno, $ 439.59; 1 contramaestre, $ 62.50 mensuales; 3 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem, y 2 serenos, $ 50.00 ídem ídem; gánguil "E 2" $ 327.09; 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem; gánguil «E 5» $ 385.42; 1 contramaestre $ 62.50 mensuales, 2 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem y 2 serenos, $ 50.00 ídem ídem; gánguil "E 6", $ 327.02, 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem y 1 sereno. $ 50.00 ídem ídem; gánguiles "E 6" y "E 7", 2.o turno, pesos 439.59; 1 contramaestre, $ 62.50 mensuales; 3 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem y 2 serenos, $ 50.00 ídem ídem; gánguil "E 7", $ 327.09, 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem y 1 sereno, pesos 50.00 ídem; derrocadora "B 1", pesos 810.36; 1 apuntador. $ 52.00 mensuales; 1 cabo foguista, $ 67.71 ídem; 1 foguista, $ 57.29 ídem; 8 marineros, $ 54.17 ídem cada uno y 4 serenos, pesos 50.00 ídem ídem; vapor "C 2", pesos 272.92, 2 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem y 1 sereno, $ 50.00 ídem; vapor "C 2" 2.o turno, $ 222.92, 2 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno y 2 foguistas. $ 57.29 ídem ídem; vapor "C 4", $ 427.09, 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem y 3 serenos, $ 50.00 ídem ídem; vapor "C 5", $ 541.68, 2 foguistas, $ 62.50 y $ 57.29 mensuales; 3 serenos, $ 50.00 ídem cada uno; 4 marineros, $ 54.17 ídem ídem y 1 cocinero $ 55.21 ídem; vapor "C 6", $ 208.34 2 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno y 2 foguistas serenos, $ 50.00 ídem ídem; grúa "H 2", $ 433.36, 6 marineros, pesos 54.17 mensuales cada uno y 2 foguistas serenos, $ 54.17 ídem ídem; clapet "F 1", $ 158.34; dos marineros, $ 54.17 mensuales y 1 sereno, $ 50.00 ídem ídem; clapet "F 2", $ 104.17. 1 marinero y 1 sereno, $ 54.17 y $ 50.00 mensuales; chata "J 6", $ 286.45, 5 marineros, $ 57.29 mensuales cada uno; lancha "D 14", $ 108.34, 2 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; bote buzo, comida del buzo y ayudante, $ 25.00 a $ 0.50 por día hábil cada uno; ídem sueldo del ayudante, $ 54.17 mensuales; galpón depósito del dragado, $ 987.89. 1 apuntador, $ 52.00 mensuales; 1 capataz, $ 54.17 ídem; 2 peones, $ 54.17 ídem cada uno; 13 serenos, $ 54.17 ídem ídem; 1 oficial de herrero, $ 54.17 ídem y 1 escribiente, $ 15.00 ídem. dragas "A 1" y "A 2", 2.o turno, 1 apuntador, $ 72.00 mensuales.

41—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, la suma de pesos 127.08 destinada a abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en el varadero de "La Teja" (explotación), compuesta: de 1 capataz, $ 3.13 diarios; 1 oficial de primera. $ 2.92 ídem; 1 encargado, $ 3.13 ídem y 1 herrero, $ 2.71 ídem.

42—Idem ídem la suma de $ 298.89, destinada a abonar la planilla de jornales devengados por el personal del obrador de bloques que trabajó durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en la construcción de un muro de sostenimiento de tierras ,etc en "La Teja" compuesta: de 2 oficiales de primera, $ 2.92 diarios cada uno; 2 ídem de segunda, $ 2.71 ídem ídem; 2 ídem de 3.a, $ 2.50 ídem ídem; 1 canchero, $ 2.71 ídem; 1 apuntador, $ 2.08 ídem y 4 peones de 2.a, $ 1.88 ídem cada uno.

43—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación abone a los señores Francisco Pons e hijos la suma de $ 1.142.08, importe de sus cuentas, $ 574.68 y pesos 577.40 por trabajos practicados en Octubre y Noviembre próximo pasado con motivo de la colocación de los pilotes para el edificio destinado a Oficinas Públicas en la ciudad del Salto.

44—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 524.67. importe de las cuentas de los obreros que trabajaron a destajo durante el mes de Noviembre próximo pasado en la preparación de pedregullo para el recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 44-766 y 46-500; Luis Bernech, 113 m.3 20 a pesos 0.80, $ 90.56; José Castellón, 76 m.3 01 a $ 0.80 igual, $ 60.81; José Yamosa, 136 m.3 83 a $ 0.80 igual, pesos 109.46; Pedro Riera, 60 m.3 30 a $ 0.80 igual, $ 48.24, Gregorio Bernech, 95 m.3 81 a $ 0.80 igual, $ 76.65; Antonio Laborde, 39 m.3 04 a $ 0.80 igual. pesos 31.23 y Marcelino Ameconi, 134. m.3 65 a $ 0.80 igual, $ 107.72.

45—Se resuelve designar al ayudante de la Dirección de Vialidad don Manuel Collazo para desempeñar el cargo de pagador mientras dure la licencia por tres meses acordada al titular don José María Villegas.

46—Se dispone que el sobrestante de las obras de construcción del puente sobre el Paso Hondo del arroyo Malo. recientemente terminadas, don Lauro García Zorrilla pase a desempeñar iguales funciones en las del puente a construirse sobre el río Yaguarí con la asignación de $ 80.00 mensuales.

47—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 241.60, destinada a don Luis Ferrando previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe del certificado número 1 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por trabajos de pintura y empapelado realizados en el local que ocupa el Ministerio de Relaciones Exteriores.

48—Idem ídem por la suma de pesos 99.95, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad, a fin de ser reintegrada, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".

49—Idem ídem por la suma de pesos 164.13, importe de la cuenta de los mismos Almacenes por útiles de escritorio suministrados a la citada Dirección de Vialidad en Agosto próximo pasado.

50—Idem ídem por la suma de pesos 227.62, importe de la cuenta de los referidos Almacenes por útiles de escritorio suministrados a la misma Dirección en Septiembre próximo pasado.

51—Se dispone que la Comisión Financiera de las obras del puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 417.00, destinada a abonar la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal del Equipo de Relevamiento del Puerto: agrimensores don Enrique Bastos $ 60.00 y don Octavio Scotti Blanco $ 130.00 y dibujantes don José N. Gámbaro $ 125.00 y don Juan M. Portillo Díaz $ 92.00.

52—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 74.75, destinada a abonar a don Ricardo Domínguez, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el sueldo devengado en Diciembre próximo pasado con motivo de los servicios que presta en la Sección Cuentas Corrientes de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas como encargado de las transferencias, recibos y de llevar el libro "Depósitos en garantía y custodia".

53—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 9.000.00, importe de las cuotas 18, 19 y 20, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados, de la cantidad anual autorizada por resolución de 3 de Marzo de 1920 para la construcción por Administración del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto.

La Secretaría.

TRAMITE

A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando el pago del sueldo del sobrestante encargado de las obras del Instituto de Química don J. J. Pasegi, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

—Idem ídem de Luis Bardazan, sobrestante le las obras de la Facultad de Derecho.

—A la Comisión Financiera pasa la

nota de la Dirección de Arquitectura solicitando pago de sueldo de don R. Fajardo, sobrestante de las obras del Pabellón de Pasajeros del muelle "A".

—Al Ministerio de Hacienda pasa la liquidación de pasajes expedidos por el Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado, $ 114.94.

—Idem ídem, $ 60.69.

—Idem ídem, $ 38.80, por Agosto y Septiembre del Ferrocarril Midland.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la cuenta de don B. Allaniz por $ 209.00, importe de obras de carpintería efectuados en la Agencia de Rentas de Nueva Palmira.

—Al Banco de Seguros pasa la nota de la Dirección de Vialidad solicitando se asegure el personal que trabaja en la carretera de las Piedras a El Colorado.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Asistencia Pública solicitando que por esa Dirección se proceda a la confección de un proyecto de horno crematorio en el Hospital Fermín Ferreira.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 4 de Enero de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudeste del Continente y las bajas al Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en la República: al Sur, 26.20 y 15.70; al Sudeste, 21 y 15; al Este, 24 y 13; al Noreste, 27 y 13; al Norte, 23 y 16; al Oeste, 27 y 16, y en la parte central, 31 y 15. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántico Sur, río Uruguay, parte central y Noreste del país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 623 kilómetros. Las aguas del Estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 758.00.
Temperaturas: Normal, 24°00; a la intemperie, 27°50; máxima, 26°20; a la intemperie, 31°50; mínima, 15°70; a la intemperie, 14°00.
Viento: E. S. E., 32 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 15.25. Humedad relativa, por ciento: 71.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas 0 metro 30 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 18.21.
Temperatura del agua: 22.7.
Estado del mar: poco agitado.
—Vientos del Sudeste con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 4 de Enero de 1922

10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, cuenta corriente.
1.274 pesos, sin interés.
250 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 4 de Enero de 1922

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Enero de 1922

1.177 pesos, solar en Piedras Blancas, Cuchilla Grande, de 305 metros.
10.500 pesos, casa en la calle Libres número 1586, de 587 metros.
1.180 pesos, solar en la calle Oficial, 18.a sección, de 887 metros.
21.000 pesos, casa en la calle Canelones, de 684 metros.
56.000 pesos, casa en la calle José Martí, número 3304 de 23 metros.
2.629 pesos, terreno en la calle Miguelete, (19.a sección), de 298 metros.
5.475 pesos, casa en la calle Sierra número 1353 (15.a sección), de 74 metros.
5.100 pesos, casa en la Avenida San Martín número 416, 585 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 4 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

11.750 pesos, para mañana, 62.10.
1.410 pesos, ídem ídem, 62.10.
6.392 pesos, ídem ídem, 62.10.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 78.80.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.30.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 94.30.

Deuda Obras Públicas 1918

15.000 pesos, para mañana, 86.00.

Banco de Crédito

15 acciones para mañana, 105.00.

Títulos oro 5 o|o 1914

10.340 pesos, para mañana, 75.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, al contado, 90.00.
5.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para mañana, 90.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie V

10.000 pesos, al contado, 89.80.
4.000 pesos, para mañana, 89.90.
4.150 pesos, ídem ídem, 89.90.
6.000 pesos, al contado, 89.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.820 pesos, para mañana, 62.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 62.10.
7.050 pesos, ídem ídem, 61.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 62.10.
9.400 pesos, ídem ídem, 62.10

Deuda Interna 1916

1.500 pesos, para mañana, 94.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 94.00.
15.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 94.00.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 79.80.
1.863 pesos, ídem ídem, 79.50.
1.119 pesos, ídem ídem, 79.50.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.50.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.50.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.50.
3.730 pesos, ídem ídem, 79.60.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.60.
2.517 pesos, 75 centésimos, ídem ídem, 79.60.
3.636 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 79.60.
5.595 pesos, ídem ídem, 79.60.
5.595 pesos, ídem ídem, 79.60.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.60.

Títulos Hipotecarios serie J

2.000 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie K

3.000 pesos, para mañana, 92.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie N

1.500 pesos, para mañana, 92.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 92.50.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.500 pesos, para mañana, 90.20.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 90.00.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.50.
2.000 pesos, para mañana, 90.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.100 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie V

10.000 pesos, para mañana, 89.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
9.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
1.100 pesos, ídem ídem, 89.80.
4.500 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Enero de 1922

Elías Justo Montañés, oriental, 35 años, casado, Hospital Vilardebó.
María Acosta, oriental, 35 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pura Montaño, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Villalba, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Marcos Julio César Filloy, oriental, 8 meses, Sarandí 182.
Bautista Velo, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Suárez, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicenta Formoso de Núñez, española, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
José Luis Roubaud, oriental, 65 años, casado, Misiones 1534.
Domingo Vieytes, español, 64 años, viudo, Arauchо 5.
Ulises Gutiérrez Zorrilla, oriental, 38 años, soltero, Florida 1418.
Joaquina González, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 15

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVI Montevideo, Jueves 5 de Enero de 1922 Núm. 4747

AL PUBLICO

Desde el 14 de Diciembre el horario de esta Administración será de 7 y 30 a 12. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 15.

El Administrador.

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de Policía de Rivera

Llámase a propuesta, por segunda vez, y por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión del rancho a los presos de la cárcel pública de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura todos los días hábiles.

Las propuestas, con preferencia de señoras, deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 12 de Enero, a las 11 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Rivera, Diciembre 22 de 1921. — Miguel D. Gil, Jefe de Policía.

Dic.26-4012-v.en.12.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE UN GRUPO ELECTROGENO

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno de acuerdo con las características establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán recoger en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en presencia del Directorio y de los interesados que concurran el día martes 21 de Marzo de 1922, a las 11 horas. — Montevideo Diciembre 19 de 1921. — La Gerencia.

Dic.21-3925-v.en.7.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de la Asistencia Pública Nacional, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 29 de Abril de 1922.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primer quincena del mes de Mayo de 1922. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. —La Dirección General.

Universidad de Montevideo

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con el decreto respectivo, se convoca a todos los que estén en condiciones de recibir un título universitario en la colación de grados, que se efectuará el treinta y uno de Enero, para que concurran a inscribirse en la Secretaría de la Facultad o escuela que corresponda, antes del veinte del mes en curso, bajo apercibimiento, según lo dispone el expresado decreto, de serles postergada hasta el año siguiente la expedición de sus diplomas. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

En.4-4210-v.en.10.

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la impresión de los "Anales de Enseñanza Primaria y Normal", correspondientes al año 1922, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 10 de Enero de 1922, a las 11 horas. — Montevideo, Enero de 1922. — V. Stewart, Secretario.

En.2-4182-v.en.10.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para el puesto de encargado del taller de electrotécnica de la Escuela de Mecánica y Electricidad.

El concurso será de méritos y trabajos, y sus bases se hallan en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador número 1674, donde serán entregadas a los interesados todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12.

El plazo para la presentación de las solicitudes y demás documentos vence el 13 de Febrero de 1922, a la hora 12. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — El Secretario General.

En.2-4169-v.en.7.

Dirección de la Escuela de Mecánica y Electricidad y Cátedra Ambulante de Industrias Agropecuarias.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y trabajos para proveer los puestos de Director de la Escuela de Mecánica y Electricidad y de profesor ambulante de Industrias Agropecuarias, con plazo para la presentación de solicitudes, documentos y trabajos correspondientes, el primero hasta el día 4 de Febrero próximo, y hasta el día 10 del mismo para el segundo.

Las bases de ambos concursos se encuentran en la Secretaría de la institución, calle San Salvador número 1674, donde serán entregadas a los interesados todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — El Secretario General.

En.2-4168-v.en.7.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1919, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año.— Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — La Secretaría.

Dic.24-3985-v.en.24.

Comisión N. de Educación Física

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución de la Comisión Nacional de Educación Física, llámase a concurso para la provisión de un puesto de auxiliar de la Secretaría de este instituto, de acuerdo con el programa de pruebas que los interesados pueden examinar en sus oficinas, calle 18 de Julio número 1085, y durante las horas hábiles.

Las inscripciones se recibirán hasta la hora 12 y 30 del sábado 31 del corriente. —Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Alberto J. Ruiz, Secretario.

Dic.22-3964-v.en.24.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que la inscripción para los próximos exámenes de Febrero podrá hacerse entre los días 2 y 12 de Enero, de 10 a 12 horas.

Después de ese período podrán efectuarse inscripciones de acuerdo con el Reglamento respectivo y con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — La Secretaría.

Dic.22-3961-v.en.7.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, idem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9610

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kerol Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

KEROL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4183-v.en.17.

ACTA N.o 9572

Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticias Maggi, de Kemptal (Suiza), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

Cruz-Estrella



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-3945-v.en.5.

ACTA N.o 9578

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme de la Vieille Cure, de Cenon, Gironde (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4112-v.en.13.

ACTA N.o 9588

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Erice, San Martín, Pinedo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

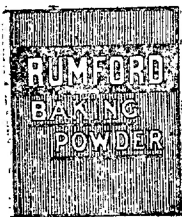


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4014-v.en.9.

ACTA N.o 9566

Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumford Chemical Works, de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4019-v.en.9.

ACTA N.o 9560

Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Carlos Forteza, Presidente de la Frigorífica Uruguaya, ha solicitado la renovación de la marca:

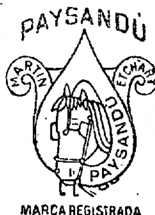
"PALMITINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4131-v.en.16.

ACTA N.o 9593

Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Etchart, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 10.a, 26.a a 28.a, 31.a a 35.a, 41.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4016-v.en.9.

ACTA N.o 9591

Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Giribaldo y Bugna, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLORETRON"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4059-v.en.11.

ACTA N.o 9569

Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Upjhon Company, de Kalamazoo, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

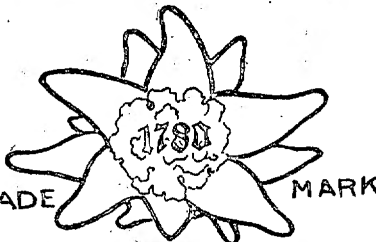
Phenolax

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4057-v.en.11.

ACTA N.o 9570

Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Doctor Peter Fahrney y Sons Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4058-v.en.11.

ACTA N.o 9611

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

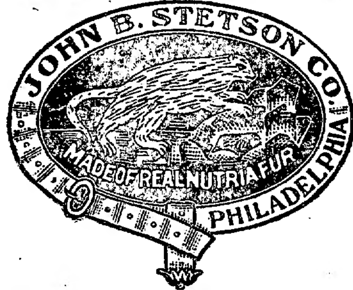


para distinguir artículos de la categoría 5 clases 40.a y 41.a. — Horacio Arredond (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4056-v.en.11.

ACTA N.o 9579

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John M. Stetson Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4083-v.en.12.

ACTA N.o 9580

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John M. Stetson Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4084-v.en.12.

ACTA N.o 9613

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4082-v.en.12.

ACTA N.o 9592

Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4015-v.en.9.

ACTA N.o 9581

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Stetson Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4107-v.en.13.

ACTA N.o 9559

Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Ramón E. Ortega, apoderado de la J. A. John Aktiengesellschaft, de Erfurk (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

Todo Vapor

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-3953-v.en.5.

ACTA N.o 9573

Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticias Maggi, de Kemptal (Suiza), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

Maggi

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-3946-v.en.5.

ACTA N.o 9612

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, A. Alberto Gonçalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4159-v.en.16.

ACTA N.o 9567

Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Con esta fecha, Santiago Couayrahourcq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-3944-v.en.5.

ACTA N.o 9608

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aberthaw y Rhoose, Portland Cement y Line Co., Limited, de Cardiff y Celtie Works, Rhoose, cerca de Cardiff, Gales, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4153-v.en.16.

ACTA N.o 9562

Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OK

para distinguir artículos de las categoría 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 30.a, 32.a, 36.a, 42.a, 75.a y 80.a. — Horrario Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-3966-v.en.7.

ACTA N.o 9564

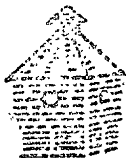
Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GREEN RIVER

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 30.a, 32.a, 36.a, 42.a, 75.a y 80.a. — Horrario Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-3968-v.en.7.

ACTA N.o 9565

Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois (E. A. de A.), han solicitado el registro de la marca:



Dearborn

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-3969-v.en.7.

ACTA N.o 9537

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco P. Freyre, de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CANELONES"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, especialmente yerba mate. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-3821-v.en.7.

ACTA N.o 9574

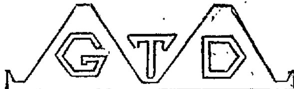
Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Con esta fecha, José Secondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VEGETOL"

para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 59.a, 60.a, 68.a, 69.a, 70.a, 78.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-3970-v.en.7.

ACTA N.o 9563

Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 30.a, 32.a, 36.a, 42.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-3967-v.en.7.

ACTA N.o 9534

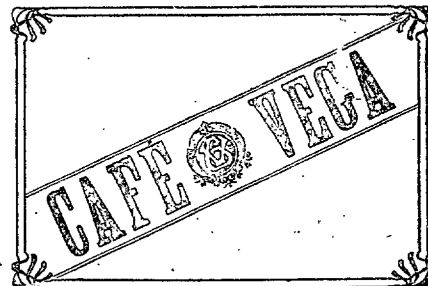
Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARONESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-3988-v.en.7.

ACTA N.o 9589

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, el señor Gregorio Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-3995-v.en.7.

ACTA N.o 9532

Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIBERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 15.a y 25.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-3986-v.en.7.

ACTA N.o 9533

Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REGINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 15.a, 17.a a 31.a, 33.a a 51.a y 53.a a 80.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-3987-v.en.7.

ACTA N.o 9600

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.26-4013-v.en.9.

ACTA N.o 9568

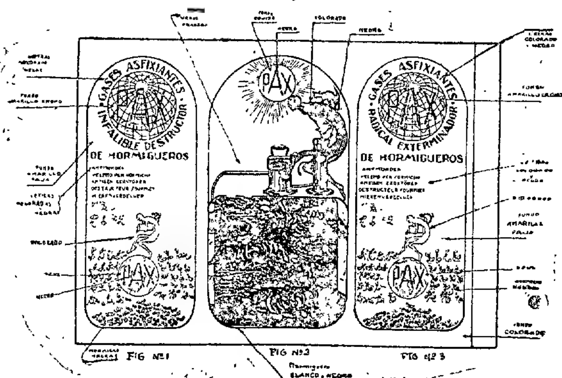
Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Trommsdorff, de Aacken, Alemania, han solicitado la renovación de la marca:

Merjodin

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 29.a inclusive, 31.a a 40.a inclusive y 42.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.26-4020-v.en.9.

ACTA N.o 9614

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

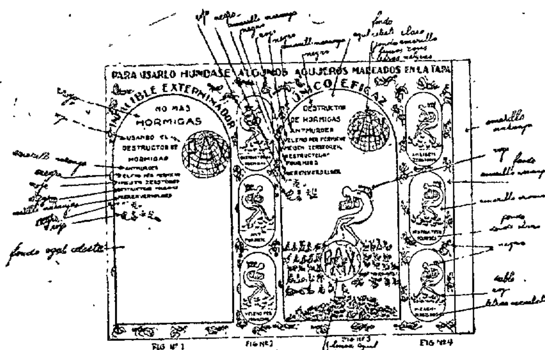


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4189-v.en.17.

ACTA N.o 9615

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Monteideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4190-v.en.17.

ACTA N.o 9616

Montevideo, Diciembre 28 ed 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Barram y Sons Ltd., de Chorley Lane, Leeds (Ingiaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4191-v.en.17.

ACTA N.o 9617

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lorenzo y Zúñiga Herno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4184-v.en.17.

ACTA N.o 9620

Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Munsingwear Corporation, de Minneapolis, Minesotta (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4185-v.en.17.

ACTA N.o 9621

Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Gutiérrez y Cía., de Alcalá de Guadaira, Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 62.a y 63.a (aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4206-v.en.17.

ACTA N.o 9622

Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y E. Atkinson Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4207-v.en.17.

ACTA N.o 9602

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Chadwick y Brotters Ltd., le Eagley Milk, Bolton (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

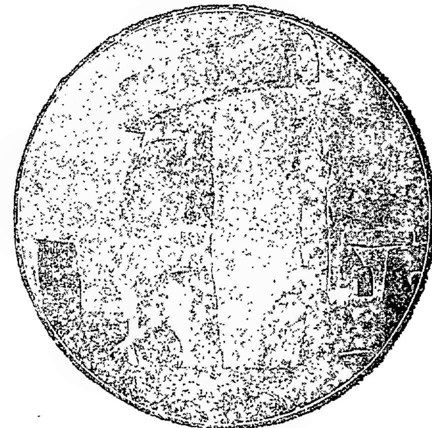


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4205-v.en.17.

ACTA N.o 9609

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de **Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Company Limited**, de Aberthaw, Glamorgamshire, Gales, han solicitado el registro de la marca:



DRUID BRAND
PORTLAND CEMENT

para distinguir atrículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4188-v.en.17.

ACTA N.o 9582

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Steel and Wire Co., of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a, especialmente alambre de pú —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

En.3-4187-v.en.17.

ACTA N.o 9584

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Steel and Wire Company, of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4110-v.en.13.

ACTA N.o 9583

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Steel and Wire Company, of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 8.a (especialmente alambre de púa) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4111-v.en.13.

ACTA N.o 9585

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ohio Varnich Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 33.a, 43.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4108-v.en.13.

ACTA N.o 9577

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme de la Vieille Cure, de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4113-v.en.13.

ACTA N.o 9586

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wahl Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EVERSHARP

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4109-v.en.13.

ACTA N.o 9595

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Gallinal, por L. Leichner, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

ARMIÑO

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4135-v.en.14.

ACTA N.o 9596

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Gallinal, por L. Leichner, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

ASPASIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4136-v.en.14.

ACTA N.o 9597

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Gallinal, por L. Leichner, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

ETERNITÉ

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4137-v.en.14.

ACTA N.o 9598

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Gallinal, por L. Leichner, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

L. Leichner

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Aerredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4138-v.en.14.

ACTA N.o 9599

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Gallinal, por L. Leichner, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4130-v.en.11.

ACTA N.o 9605

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Lermitte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4150-v.en.16.

ACTA N.o 9603

Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, por Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4158-v.en.16.

ACTA N.o 9606

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Lermitte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEGRITO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a, especialmente polvos para preparar agua para lavar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4151-v.en.16.

ACTA N.o 9604

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Lermitte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

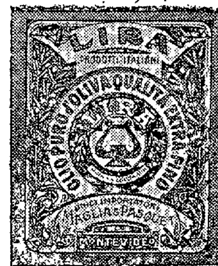


para distinguir artículos de la categoría 2. clase 14.a, solamente polvos para preparar agua para lavar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4149-v.en.16.

ACTA N.o 9587

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Maglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

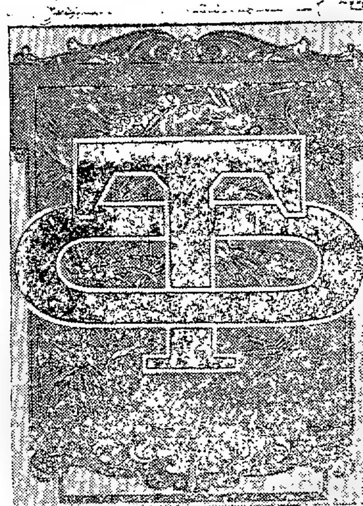


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos 2.a, 14.a, 21.a 56a, 58a y 67.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4157-v.en.16.

ACTA N.o 9576

Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, por Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4156-v.en.16.

ACTA N.o 9601

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. C. Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4148-v.en.16.

ACTA N.o 9523

Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Con esta fecha, José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-4229-v.en.19.

ACT AN.o 9575

Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Co esta fecha, José Secondo, de Montevideo, h solicitado el registro de la marca:

"PARISINA"

para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 53.a, 59.a 60.a, 78.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-3971-v.en.7.

ACTA N.o 9607

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Guerra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

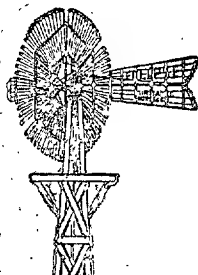
"GUERRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4152-v.en.16.

ACTA N.o 9571

Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



ECLIPSE

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 17.a, 22.a, 35.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4186-v.en.17.

ACTA N.o 9590

Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN JORGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4147-v.en.16.

ACTA N.o 9540

Montevideo, Diciembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Universelle des Explosifs, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

PERCHEDDITE

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4018-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 918

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, los señores Aníbal Safons y Alfredo Gfeller, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por nueve años para el "Aprovechamiento de la paja del lino y aplicaciones con todos sus derivados". Y a los efectos de lo que dispone el artículo 14 de la ley de Privilegios Industriales del 2 de Diciembre de 1921, se dispone la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4212-v.en.24.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Segunda llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la carretera entre el Paso Real del Arroyo Solís Grande y el pueblo Pan de Azúcar, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 horas a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 21 de Enero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — La Secretaría.

En.3-4192-v.en.11.

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que durante el horario de verano las propuestas de precios para la provisión de materiales, artículos, etc., a los Almacenes del Ministerio, por el término de un mes, se recibirán en dicha Secretaría el 25 de cada mes, a las 9 horas, y el día antes, en caso de ser feriado dicho día. — Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — La Secretaría.

Dic.29-4140-v.en.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la instalación de cámaras frigoríficas en el subsuelo del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — La Dirección.

Dic.30-4116-v.en.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos chassis para la construcción de regadoras automóviles, destinadas a la División de Limpieza y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente (de $ 0.25), en la misma Secretaría hasta el día 16 de Enero de 1922, a las 17 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — El Secretario.

Dic.29-4073-v.en.5.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, para adquirir en licitación pública, maíz, pasto, mezcla y alfalfa, necesarios para el consumo de la División de Limpieza y Transportes durante el primer trimestre del año 1922.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados desde la hora 8 a la hora 12 y 30 en la Oficina de Proveeduría y Almacenes, Gonzalo Ramírez 1214, donde se reciben propuestas hasta el 9 de Enero próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene a todo proponente que deberá garantir su oferta con un depósito de doscientos pesos, que efectuará en la Tesorería Municipal, y justificará en el acto de la licitación con el correspondiente recibo.

Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Dic.29-4141-v.en.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 313 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.

En.4-4220-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoll, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Bañano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio. Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. —La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Borgarelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Pizzani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Dirección.

Nov.5-2779-v.feb.6.

Habiendo solicitado permiso don Pedro Sansevé y doña María Sansevé de Roldós, propietarios del nicho número 183 del segundo cuerpo del Cementerio Central; para extraer con, destino al Osario General, los restos de Francisco Rey, un feto hijo de Felipe Victora; Santiago Calabria, María Alvarez, Francisco Calabria, Manuela Sánchez, María Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Francisco Calabria, Camilo Ros y los de Justina Ros, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — La Dirección.

Dic.1.o-3512-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

CITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.

Oct.28-2582-v.en.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CERRUTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ESTHER TABORDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1753-v.en.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENASUS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1172, y doña PERLA ESQUINAZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1768-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FURINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Misiones número 1378, y doña MARIA SOBREDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Misiones número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1769-v.en.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALEJANDRO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1093, y doña MERCEDES REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brumel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1771-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BARRETO, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1083, y doña MARCELA DIANA MESGUIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Bacacay número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brumel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1770-v.dic.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO RODRIGUEZ PEREIRA, de 29 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Paraguay número 1339, y doña BELARMINA ROBUSTIANA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán, domiciliada en la calle Paraguay número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1777-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE ANDUJAR, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1215, y doña LUISA YOLANDA DENTICE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantua, domiciliada en la calle Canelones número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1783-v.en.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NEIROTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cuareim número 1210, y doña CELIA DE CESARE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1776-v.en.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MOREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2143, y doña ORFILIA RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1754-v.en.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO CANTON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1532, y doña IRMA CARMEN JORAJURIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1779-v.en.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IFRAIN RUIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1821, y doña MARIA TERESA VEIRANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1778-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BERGALI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1483, y doña RAMONA LUNGO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1756-v.en.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MARTIN KOHLER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad alemán, nacido en Dresden, domiciliado en la calle Guayabo número 1505, y doña MARTHA ANA GRUTZNER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Niedersedeitz, domiciliada en la calle Guayabo número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1755-v.en.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña IDA GAGINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1774-v.en.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL MARIA LEMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1459, y doña ANGELINA CELIA IRIART FONTANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1752-v.en.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO COMODO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CELESTINA DOPICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1760-v.en.9.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FUSTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Alvalati (España), domiciliado en Mataojo de Solís (Departamento de Minas), y doña MARIA MARNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección del Departamento de Minas y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1747-v.en.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HUMBERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares (Palma de Mallorca), domiciliado en la calle Uruguayana número 2150 (bis), y doña TERESA FUSCO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1775-v.en.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Braga el 21 de Enero de 1890, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña PEREGRINA BELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 30 de Abril de 1894, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1773-v.en.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MILTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de procesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Spikerman número 25, y doña ELBIA COUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Spikerman número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1757-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE SOUZA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Hong-kong, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ESTHER GARCIA DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1749-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANGEL DOLDAN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, y doña ANGELA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la calle Buenos Aires número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1750-v.en.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE CESARE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1385, y doña ALDA REGINA MAGNANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1751-v.en.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CAMARGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA SERIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil. 1772-v.en.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CAMY, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña LEONOR CAMY, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Luis de la Torre número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1782-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRUCTUOSO PASSEGGI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Sudáñez número 6, y doña MARIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle G. Sudáñez número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1784-v.en.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ATALIVA CASTIGLIONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1390, y doña MARIA PETRONA GARCIA MORENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Patria número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1780-v.en.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES QUEIROLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 338, y doña NIEVES BENERINA TRIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1762-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza, y doña MARIA MAGDALENA TELESFORA BONINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1761-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEDRO BERGARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1490, y doña MARIA LUISA YANNEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalia oriental, nacia en Montevideo, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1748-v.dic.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL CANDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2518, y doña MANUELA PARDIÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1767-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 2364, y doña CONSTANCIA CASTELLANOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1766-v.en.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1765, y doña ELIDA ELENA AGRADEÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1765-v.en.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2134, y doña MARIA PAVONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1764-v.en.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO BANDICIO BUENO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2179, y doña LEONOR VERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1763-v.en.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Conciliación número 27, y doña MARIA ANGELICA SILVETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1758-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del añ 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROSSELLO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 168, y doña JUANA CALLERIZA, de 35 años de edad, de estado soltera, de proesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1759-v.en.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL EUJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en Peñarol, y doña PURA VERDE, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1746-v.en.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Menck Baena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4197-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacob, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-4125-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Silveira de Etchartea o Echartea o de Gabino o Quintín Echartea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-3992-v.en.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de don Gabriel Antonio Pereira contra los señores doctor Alejandro Gallinal, doctor Hipólito Gallinal, doña Martina Doussinague de Elío, doña Teresa Silva de Rodríguez y otros, reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isidro Eguía Saracho, a fin de que por sí o por intermedio de legítimo apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4080-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor —Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-4029-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente a doña Filomena Balauri o Balami, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.19-3895-v.en.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emma Berra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo, don Juan Andrés, don José y doña Ema Méndez Berra, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. Dic.26-4006-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Damiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.4-4228-v.en.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Arijón y Benjamín Solari solicitan título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus sucesiones, legítima y sus compradores, Manuel Antonio da Silveira y su esposa Beatriz Cuello o Coelho Suárez y sus hijas Bernardina, Felisbina y Eufrasia, Jerónimo Suárez y Manuel Antonio da Costa y Marcos Antonio Da Costa, Roberto Moreira, Juan José y Juan Jacinto y contra todos sus sucesores, causahabientes, compradores de los mismos, contra todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de las tres fracciones de campo que se deslindan en seguida: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, con caída de aguas a este arroyo, compuesta de doscientas treinta y siete hectáreas, siete mil ciento veintisiete metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda: por Norte, y Nordoeste, bañado del Chajá por medio, con Virgilino Machado y sucesión Corrales; por el Sud, con el mismo, Juan B. Ferro, y por el Oeste, con campo poseído por Julio Gularte. Otra fracción de campo sita en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha, y caída de aguas al arroyo Cuñapirú, compuesta de una superficie de trescientas diecinueve hectáreas, ocho mil doscientos veintinueve metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con Virgilino Machado, bañado del Chajá por medio, con Miguel da Costa, con Manuel A. Osorio, con la sucesión de Amaro da Costa y con Guillermina da Costa, hoy el adquirente de esa fracción. Otra fracción situada en la misma sección que las anteriores, la que se deslinda así: por el Este, con el que se adquirió de Guillermino Costa; por los otros lados, del viento Oeste, con E. Pérez y la cuchilla Tres Cerros; por el Este, con Virgilino Machado, que lo separa del bañado del Chajá; por el Norte, con Virgilino Machado, y por el Sur y Sureste, el bañado del Chajá, sucesión Corrales, arrendatario de Guillermino da Costa, y parte del campo de Guillermino Costa, hoy Solari y Arijón; cuya área superficial es de doscientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil seiscientos veintiocho. El total de las tres fracciones es de ochocientas hectáreas dos mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y los límites generales de esas tres fracciones son los siguientes: Norte, Virgilino Machado; Sur y Sureste, sucesión Amaro da Costa, las sucesiones de M. Osorio y Echevarría y sucesión Miguel Costa; Este, cañada de Tres Cerros, E. Pérez y sucesión Costa, y Oeste, Virgilino Machado, de quien lo separa el bañado del Chajá y M. Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.3-4196-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Faggioni de Bruzzoni o Brusoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.3-4093-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canavello o Canavelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.2-4167-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Bottazzi y de Carolina Rabuzzoni de Bottazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.2-4160-v.en.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Modesta Peirano de Massonente y otros, solicitando la siguiente rec-

tificación de partida: En la partida de nacimiento de Delia Inocencia Manente, por aparecer ésta, erróneamente,, como si fuera del sexo masculino, es decir, Delio Inocencio, debiendo decir Delia Inocencia Manente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4163-v.en.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica García de Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; al mismo tiempo se cita llama y emplaza especialmente a los herederos Vicente Gilberto Rolando y Gumercindo Rolando, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, y dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4163-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis M. Laurito, Marcelino Secco y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pestalardo, sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y contra todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 2 de la 20.a sección judicial, de esta Capital, compuesto el primero de catorce metros de frente por cincuenta de fondo, y el de los señores Secco, Cores y Galli de seis metros cinco centímetros de frente por cincuenta de fondo, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Sud, frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes (ex Neptuno); por el Norte, lindando con el señor Luis Gori y la señora María C. de Salvo e hijos; por el Este, con los señores Bernardino Araguino, Luis Mazzoni y a la señora María C. de Salvo e hijos y María Galli, y por el Oeste, con los señores Arturo Gascón, Carlos M. Iciandoni, Vicente Bossio, Pascual Belloti y señora Martina Ascoytia de Ascoytia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4166-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Sosa, a Flora Sosa de Piedra, a Eusebio Sosa, Valentina Sosa, casada con don Vicente Rosa, a Belarimino Sosa, Germiniano Sosa, a la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta por sus hijos Elfides, Aurora, Salomé y Pacífico, a la sucesión de Vareliana Sosa, representada por los hijos de ésta, la sucesión de don Francisco Sales Sosa, y a toda persona que por cualquier causa se considere con derecho a unas sobras de terreno halladas dentro de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó; por el Sud, con doña Natividad Silveira de Rodríguez, con la sucesión de Epifanio Rodríguez y con la de Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de don Isidro Ortega, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4165-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción y ubicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Isidro Ortega, Juana Valdez y sus hijos, Isidro Florencio, Antonio, Pablo, Eulogio, Facundo, Francisca, Felicena Josefa Ortega, a doña Natividad R. de Silveyra, Julio A. Pereira, a la sucesión de Epifanio Rodríguez, representada por Alejandrina Rodríguez y su único hijo Lucio Rodríguez, a doña Flora Sosa de Piedra y a don Augusto Piedra, a don Eustaquio Pedrozo, a don José Grosso Ledesma, a los herederos de don Cipriano Sosa, Laudelino, Flora, casada con Augusto Piedra, Eusebio, Valentina, casada con don Vicente Rosa, Belarmino, Gemmiano, la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta de sus hijos Elfides, Pacífico, Aurora y Salomé, la sucesión de Valeriana Sosa de Rosa, la sucesión de Francisco de Sales Sosa, y a todas las personas que se consideren o se atribuyan algún derecho a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó; por el Sur, con doña Natividad Silveyra de Rodríguez, con la sucesión de don Epifanio Rodríguez y con Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de Isidro Ortega. Esta fracción tiene una superficie de 1.951 hectáreas, 5.038 metros y 85 decímetros cuadrados. Otra fracción de 14 hectáreas, que linda: al Norte, al Este y al Sur, con Víctor Presa, y al Oeste, con el arroyo las Veras, ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó. Otra fracción de 232 hectáreas, 4.325 metros 15 decímetros cuadrados, contigua al campo del señor Presa, que linda: por el Narte, Este y Sur, con el señor don Víctor Presa, y por el Este, con el arroyo las Veras. Esta fracción se encuentra también ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4164-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juan Carlos Vederé y otros, solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la partida de nacimiento de Griselda Rosa está equivocado el apellido de la madre, donde dice Castilloni, debe decir Castiglioni. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4161-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4097-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Frank Singleton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4096-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Michetti de Cappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4095-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malacrida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4094-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4092-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Canosa Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4091-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido [habilita]do el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4090-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zambrano o Zambrana de Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4089-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4088-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Riera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto

de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4089-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carlos Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4086-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4075-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila B. Roca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace contar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4000-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arana y Laura Galíndez de Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado e feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3958-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3957-v.en.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bautista Hontou y Ceferino Meneses, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho, por cualquier causa, a 2 fracciones de terreno situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo costa del río Yaguarón, según plano de mensura y partición que acompaña, practicado por el agrimensor don José Villamil y Leiras en Mayo de 1895 y Abril de 1903, cuyas fracciones se deslindan así: A) Lleva en el mencionado plano el número 1, es la parcela del monte sobre el río Yaguarón, mide 41 hectáreas 0.889 centiáreas y 80 decímetros de superficie, que limitan; al Norte, el río Yaguarón, límite con el Brasil; al Sud y al Este, dos líneas rectas amojonadas, con Eleuterio R. Vaz, y al Oeste, recta de mojones, con la sucesión de Domicio Alonso; B) Otra fracción, indicada en el mismo plano con los números 2 y 3; lotes que, por estar contiguos, forman uno solo, constando de un total de 2.669 hectáreas 9.570 centiáreas y 27 decímetros que al Nordeste, una línea recta amojonada limita con Sisenando y Juan Filisbino Ramos, lotes 7 y 8 del plano; al Sudeste, una quebrada y amojonada, con Juan Gramajo; al Sud, otra recta amojonada, con la sucesión de Manuel Da Costa; al Sudoestae otra línea recta, con los lotes números 4 y 9, de doña María Delfina y María Joaquina Ramos, y al Noroeste, línea recta amojonada, con campos de Pedro Perdomo y la sucesión de Floriano Porciúncula, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y en los mencionados autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3959-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez a fin de que todos los qde se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzagdo, calle Sarandí número 466, a deducirlos en formadentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3723-v.en.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4213-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Legarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4214-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bisogno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4215-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Polidoro Alvariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4216-v.en.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Silva y Rosas y don Pedro Regalado Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4217-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Hermina Wautrain de Pascual y otros contra Domingo Ríos y otros, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Luis Brasuna o Pintado y Pintao, y a los de don Domingo Ríos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de tierra situada en el paraje denominado Miguelete, de este Departamento, compuesta de 114 hectáreas, 85 áreas, 71 metros cuadrados, según mensura judicial practicada el 20 de Noviembre de 1888 por el agrimensor don Eduardo García de Zúñiga, y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte y Nordoeste, el arroyo Miguelete, don Cipriano Martínez, don Pedro Sáenz, don José González, más campo de don Pedro Sáenz, don Agustín Girado; por el Este, con la sucesión Molinari; por el Sud y Sudeste, el camino nacional a Toledo, conocindo por el camino de las Tropas, don Fernando Cocino, hoy su sucesión, y más campo de doña Herminia Wautrain y otros, y por el Oeste, el arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4218-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pozzoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4101-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Padé y doña Isabel Miramonte de Padé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4100-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel de Castro de Lacueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4099-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Vares de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4098-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Núñez Taboada, don Marcial Núñez Taboada, doña María Codesal Sánchez de Núñez y doña Soledad Núñez Codesal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cual-

quier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4070-v.en.30.

apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ameijenda o Rodríguez Ameixenda o Amigenta o Ameigenda o Migenda o Amigenda de Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4066-v.en.16.

apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Echeveste de Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4067-v.en.9.

apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Prato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4068-v.en.9.

apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Giraud de Imaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4069-v.en.9.

Interesados por costas

Año 1920. — Segunda y última publicación. — Sucesiones José María Gómez y otros: al perito Luis B. Halty, $ 1.00. Concurso necesario de Pedro M. Montero: a Alfredo L. Varela, $ 4.50. Luis Buschiazzo contra Pedro Galcerán: a Salvador Casals, pesos 0.52. Emilio Reus con el Fisco: a los escribanos Julián Muñoz y Tezanos, $ 3.60. Sucesión Luis Rivara: al Juez de Paz doctor Ricardo Jalabert, $ 2.00. Sucesión Lorenzo J. Rodríguez, incidente Santiago C. Fontana: al Juez de Paz J. Martínez, $ 6.00. Emilio Reus con el Fisco: al escribano Francisco Sáez, $ 0.40. Pedro Ruberto con Anacleto Pérez: al ejecutante, $ 6.00. Sucesión Nicolás Baldora con sucesión Benjamín Ellauri: al escribano Julio Z. Márquez, $ 0.50. Ciriaco J. Mazzoni con Juan Mórtola: al ejecutante Mazzoni, $ 5.25. Intestado Concepción Silveira: al Juez de Paz L. C. Suberbielle, $ 0.02. Intestado Rosario Ramos: al Juez de Paz doctor Alfredo Costa Gutiérrez, $ 0.04. Sucesión Manuel Martínez: al Juez de Paz doctor Juan B. Brown (hijo), $ 0.85. Concurso necesario de Eduardo Flores (hijo): al escribano Francisco Costa, $ 4.20. Concurso voluntario de María Tassano de Chiappe: al síndico Pedro Barreiro, $ 1.76. Sucesión Margarita María Durán de Depaulo: al perito Alberto Suárez, $ 2.75. Angel Mango contra Mario Varangot: al Juez de Paz Saturnino Rivas, $ 1.00. Sucesión de Margarita Moizo de Amándola: al perito José Curti, $ 4.37. Enrique Costa Bonavia, cesión de bienes: a E. Costa Bonavia, $ 4.83. Rosendo García contra Lorenzo Mantovani: al Juez de Paz Raúl Bastos, $ 0.80. José Enrique Pesce, incapacidad: al escribano Francisco Costa, $ 5.00.

Año 1921. — Primera publicación. — Arturo Llosas G.: al diario "La Democracia", $ 4.14. Intestado José De Manuel: al depositario Lorenzo Salvo, $ 0.40. Testamentaría Rosa Ximénez de Ximénez: al Juez de Paz doctor Sebastián Puppo, $ 2.00. Intestado Francisco Satriano: al Alguacil Severino O. Aguiar, $ 0.54; al depositario Zacarías T. Benoit, $ 0.69. Sucesiones Andrés Arzeno y otra: al Juez de Paz doctor Sebastián Puppo, $ 2.00. Antonio Rivero contra Miguel A. Echeverri, hoy su sucesión: al perito José Blanc, $ 11.60. Celedonio Escalada contra Augusto Dutrenit, incidente Juan L. Lukasieviex: al escribano Cristino Micoud, $ 1.90. Sucesiones Juan Manuel Villar y otro: a las sucesiones Villar, $ 1.50. Testamentaría Eulogio Llamas: al perito César Baragiola, $ 0.40. Sucesión José Núñez López: al perito Juan Schiavone, $ 1.50. Testamentaría Roque Derisi: a Cristóbal Piana Derisi, pesos 3.00. Testamentaría Ana González de Curbelo y sucesión Servando Curbelo: a Pedro Pollero, $ 2.24; a Valentín Médici Curbelo y Eduviges Médici Curbelo, $ 2.24; a Juan B. Alvarez, $ 2.24. Sucesión Félix Buxareo: al escribano Francisco Sáez, $ 0.40. —Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4194-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Sivori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4193-v.en.13.

apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Kunz de Schüpfer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4071-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Zapata para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria meyor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4072-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4053-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4045-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pujol, citándose a la vez, todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4044-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Ruy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4043-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Emilio María Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4042-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4041-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico de Velasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4040-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Cortiñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4039-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Passadore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4038-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan G. Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Di-

ciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4037-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al pùbblico la apertura de la sucesión de don José Pizzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4046-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Etchebarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-4025-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del de lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pires de Vasconsellos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.20-3908-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ceferino Pereira da Luz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pereira da Luz, don Juan Pereira da Luz, doña Deolinda N. Pereira de Rivero y doña Elcida Pereira de Escouto, o sus herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a deducir la oposición de que pudieran considerarse asistidos a las adjudicaciones hechas en los autos sucesorios de su finado padre, don Estacio Pereira da Luz, al también finado y coheredero de los emplazados, don Ceferino Pereira da Luz, y las cuales adjudicaciones consisten en las dos fracciones de campo designadas con las letras C y C, que se deslindan así: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, designada con la letra C en el plano levantado por los agrimensores don Andrés de Cruces y don Eduardo Rodríguez, compuesta de 7.508 hectáreas, 1.567 metros y 2 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, parte con la cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con una línea recta que arranca de esta cañada y termina en el arroyo del Estado, que la divide de la fracción letra A. de don Antonio Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo del Estado con excepción de la fracción letra F, de la sucesión de don Juan de Souza Escouto, de 262 hectáreas 9.195 metros y 18 decímetros, deslindada y comprendida dentro de dicho límite; por el Oeste, en parte con la cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con la cuchilla de Ramírez que la limita de la mencionada fracción letra A, y por el Sur, una línea recta que arranca de la cuchilla de Ramírez y termina en el arroyo del Estado, que la divide con campos de don Medardo Rodríguez. Otra fracción de campo en la costa del río Negro 7.a sección del Departamento de Durazno, designada con la letra C, y compuesta, según plano de los mismos agrimensores Rodríguez y Cruces del año 1890, de 452 hectáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sur, con don Juan y don Antonio Pereira da Luz. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.17-3344-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Mac Culloch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3873-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplzaa a don Gregorio Echenique para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Rosa Cabral, así como para la audiencia del día 3 de Abril del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4118-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mercedes Jubany para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Bosch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4117-v.en.31.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente, se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los señores Juan Paganini y Angela María Teresa Berardi, recaída en el juicio de divorcio iniciado por la segunda contra el primero.— Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4133-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raúl Basciano Guinchan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Mercedes Saldaña Flores, así como para la audiencia del día 31 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4049-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Guillermina Villarruel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Pablo Maure, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.22-3949-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Benita Núñez de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.22-3951-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fulgencio Fuster y Fontes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Victoria Edwards de Fuster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, *habiéndose habilitado el feriado* judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3742-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Rogelio Eduardo Rivas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Alén, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.27-4034-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Feliciana Quinteros Cabanillas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Thorne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4052-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Flora Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Toribio Larrad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4051-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-4010-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Milosch Dimitrijewits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Libertad Lacour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-4023-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Lago, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta Peliiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eneas Italo Argentino Ravicini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3927-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Vicente o Vicent Jany o Yany, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Via Viá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Eduardo Routín Actuario.

Dic.19-3871-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Margarita Charles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a es-

tar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Richard Benites, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.19-3900-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria en la propiedad empadronada con el número 38808", se cita, llama y emplaza a don Natalio Righetto, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros, más o menos, al Nordoeste, frente a la calle Vázquez Sagastume; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, linda, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, más o menos, con Luis Iglesias, y por igual extensión al Sudoeste, con Natalio Righetti. Dicho terreno es el solar 6 de la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección, teniendo un área superficial de 369 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Julio O. Dieux.

Dic.10-3741-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38829", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Noroeste, sobre la calle Dictor Vázquez Sagastume, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con el Banco Francés, de Supervielle; al Nordeste, en una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, linda con don Vicente Bazzano, e igual extensión al Sudoeste, con frente a la calle Conciliación, donde forma esquina con la calle Doctor Vázquez Sagastume. Dicho terreno forma la esquina Oeste de la manzana B|7 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 1, teniendo un área superficial de 461 metro cuadrados, más o menos, y está aforado en mil doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Julio O. Diuex.

Dic.10-3740-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Celestino Alves Alejo (a) da Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.28-4047-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Francisco Gorreta, llamados Catalina Gorreta, Luis Gorreta y José Gorreta, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre investigación de paternidad le ha iniciado a la sucesión del expresado Antonio Francisco Gorreta, don Isabelino Gorreta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4026-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Mango, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4199-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo, 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Gaggero de Majotto y Domingo Majotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria meyor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4199-v.en.13.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Negro de Genta Dominga, sus sucesores, rectificación de partidas", se lleva a conocimiento del público, de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, que ante este Juzgado y en esos propios autos, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se referirán: 1.o En las partidas A, B, C, D y E, figura el apellido de la causante, nuestra señora madre, Neri, debiendo ser Negro, y en las señaladas con las letras F y G figura el mismo apellido Neres y Nere, respectivamente, debiendo ser Negro; 2.o Además, en la partida letra A, correspondiente a Juan Pedro Genta, solo aparece el nombre de Pedro; en la de Isabel María Genta, letra B, está alterado el orden de los nombres, pues es María Isabel, y en la de Josefa Ambrosia Genta, señalada con la letra D, falta el primer nombre, Josefa. En la de Dominga Josefa Genta, señalada con la letra E, están invertidos los nombres, y aparece el de Antonia demás. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4204-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Negri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitado, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 13 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4202-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José. B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pío Goyetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presen a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4201-v.en:23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Javiera Torres de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4200-v.en.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio B. Sghirla, en su carácter de apoderado, en el juicio sucesorio de doña Javiera Torres de Peña, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, en la de matrimonio de la misma, y en las de nacimiento de sus hijos Fermín, Rufina Adoración y Belarmina Peña, figura en todas ellas la causante referida con el nombre de Gabriela, debiendo decir Javiera, por ser su verdadero nombre, notándose que en la partida de nacimiento de Belarmina, se escribió mal también su nombre, pues dice Belermina, por Belarmina, y Javiela, refiriéndose al nombre de ésta, por Javiera. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4203-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.2-4179-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Felipe Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1821. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4134-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabela o Bernabela Rosa Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.29-4074-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio o Eusebio Vicente Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 22 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4051-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florentino López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.31-4119-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rovira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 23 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.31-4130-v.en.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco González y Natividad Colmán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lindora González de Martirio para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en

estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4105-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público

En.2-4155-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose, además, al coheredero Ramón Roca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilitase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.29-4017-v.en.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos "La sucesión de Marcos Rey, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de dicha sucesión, don Pedro M. Marizcurrena, solicitando se rectifique la partida de matrimonio de su mandante Marcos Rey con doña María Pérez en el sentido siguiente: Sustituir el apellido Reyes por el de Rey, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, habilitándose el feriado, se hace esta publicación por quince días. — Florida, Diciembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-3935-v.en.4.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de Luis Bello se ha fijado, el día 23 de Julio del año 1920 como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentra en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Diciembre 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.19-3897-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pérez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.23-3977-v.en.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Crispulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3225-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del *término de noventa días, ante este Juzgado* a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal) por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo) y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario

Nov.15-1946-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once, falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Noviembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3800-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Pedo Etchemendy, don José Mendiser y don Juan Buela para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.14-3813-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Capurro y a todo el que se considere con derecho al terreno ubicado en la calle Florida entre Libertad y Daymán, manzana número 361, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de trabajos ejecutados en el cerco-pared y vereda ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños del expresado terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 15 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo).

Dic.21-3934-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Tomás Caballero y Catalina Saetone, y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio esquina Bolívar, manzana número 223, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por *apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro* de obras ejecutadas frente a la referida propiedad ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra don Antonio Innella Casaletto y las nombradas personas, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3743-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lemos de Sández o sucesores Vázquez y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Asamblea número 84, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra la dueña o dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3744-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Faustina dos Santos de César, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Dic.21-3933-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que han declaradas abiertas las sucesiones de Perfecto Castro y de Manuel Castro Vaamonde, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 31 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

En.4-4231-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rufino Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Enero del año próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado, a tal efecto, la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1921. —Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.31-4129-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el doctor Julio L. Villeneuve, en representación de don Juan Duarte, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de dos fracciones de campo situadas entre los límites siguientes: Primera: Por el Norte la fracción de campo de don Juan Duarte; por el Sur, con campo de la sucesión de don Francisco de Lima Simoes Píriz; por el Este, con campo de la sucesión de don Estuliano de Castro Ferreira, y por el Oeste, con campos de la sucesión de don Antonio Borges y de don José Oliu. La segunda: Por el Norte, con campos de la sucesión de Cayetano Siraleeta; por el Sur, el campo de Juan Duarte, descripto anteriormente; por el Este, sucesión de Estuliano de Catro Ferreira, y por el Oeste, campo de la sucesión de Antonio Borges y de don José Oliu. Pertenecían a la sucesión de don Bernardino Gonzaga de Souza, por lo que se emplaza a sus herederos y a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho a los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, *dentro* del término de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.4-4233-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerarda Silveira de Furtado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. —Salto, Diciembre 27 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.31-4128-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Félix Silva García, solicitando se le entregue su parte de bienes de la sucesión de León Silva", se cita, llama y emplaza a Florencio, Gregoria Silva García y a las estirpes de María Salomé y Liboria Silva García, representadas por María Alejandrina, Ramón y Julia Fernández García y Aurora Guadalupe, Rafael Eustaquio, Ricardo Saturnino y Elvira Liboria Gorgal Silva, para que comparezcan en estos autos, dentro del término legal, a contestar la demanda indicada y llenar el requisito de la conciliación, debiendo constituir un apoderado común, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.29-4077-v.en.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis Lambert, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Alberto Aris, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.24-3994-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Etrrecaborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado próximo, a sus efectos. —Mercedes, Diciembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3931-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Costales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación del presente ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1921. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.2-4177-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Egües, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.7-3692-vfeb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 30 de Noviembre de 1921, dictado en los autos caratulados "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Gaia, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por quiebra se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.22-3952-v.mz.22.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintidós tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a la Junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.14-3829-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y se emplaza a don Miguel P. Díaz, a los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Arrayanes séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, empadronado con el número 1608 y que linda: por el Norte, con Claudio M Graña; por el Sur, con Rafael Togores, Antonio Gutiérrez y sucesión Agustín Luzardo; por el Este, campos que ocupaba Ocaves y antiguos campos de Rafael de Crecenzio, y por el Oeste, con la sucesión de Vicente Cabrera, Adolfo Garra e Indalecio Banzil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del términeo de noventa días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento; si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande, de Noviembre 28 de 1921. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Dic.9-3718-v.mz.9.

REMATES JUDICIALES

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Agüedo Pombo", se hace saber al público que el día 22 de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 7.015 pesos con 87 centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 83 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 7 metros 731 milímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, donde las puertas de los edificios están designadas con los números 1213 y 1215; por 25 metros 340 milímetros de fondo, al Norte, donde linda con don Luis Gómez; por el Este, con don José Martí y Ruiz, y por el Oeste, con don Félix Barilari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1464.

En.4-4232-v.en.21.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

El jueves 19 de Enero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, remataré una valiosa casa-quinta situada en el Camino Larrañaga número 314, una casita-quinta contigua a ésta y un soberbio solar de terreno, formando esquina, y con frente a las anteriores.

A 500 metros de 8 de Octubre. Con bases bajísimas, y de acuerdo con el edicto respectivo, que se publica a continuación de estos avisos.

El viernes 20 de Enero, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, dos soberbios solares situados en la manzana número 11 de la Villa del Cerro. Dos espléndidos solares en el pueblo del Cerrito de la Victoria, y el derecho a un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en la calle Porongos número 2472 (Villa Muñoz).

El domingo 22 de Enero, a las 14 horas y 30, remataré el rico mobiliario y útiles que adornan la casa-quinta citada en primer término de este aviso, calle Larrañaga númeo 314, compuesto de sala, antesala, varios dormitorios y demás.

Por orden judicial, al mejor postor y sin retirar lote.

Se previene: Que el comprador dará seña siempre que se pida, y que los lotes deberán ser retirados al día siguiente del remate.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges doctor don Julián Quintana y Joséfa Escarza de Quintana, y desde fojas 18, testamentaría Guillermo Quintana", se hace saber al público que el día 19 de Enero entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones y aforos respectivos, que se indicarán, los siguiente bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 12.a sección de esta Capital, señalado con el número 10 de la manzana letra A en el plano levantado en Mayo de 1909 por el agrimensor don Juan Mier, compuesto de 442 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 50 centímetros de frente al Norte al Camino Larrañaga; 8 metros 67 centímetros al Sud, lindando con el solar 11; 49 metros 15 centímetros al Este, lindando con el solar 9, y 53 metros 2 centímetros en la línea del Oeste, que, por formar esquina da frente a calle de 17 metros de ancho. Este bien está aforado en la cantidad de 800 pesos. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial de ésta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Santiago Rivas el 31 de Agosto de 1921, se compone de 7.723 metros 5.714 centímetros cuadrados, lindando: por el Sudoeste, con el camino de Larrañaga, en una extensión recta de 45 metros cuarenta centímetros; por el Nordeste, con más terreno de las mismas sucesiones, en una línea recta que mide 40 metros 65 centímetros; por el Sudeste, con terreno de doña Herminia Peixoto, en una línea recta de 206 metros 77 centímetros, y por el Noroeste, una línea quebrada de cuatro elementos, que miden, respectivamente, 28 metros 60 centímetros, 9 metros 10 centímetros, 94 metros 75 centímetros y 62 metros 60 centímetros, siendo los linderos correspondientes la segunda fracción que se detallará y terrenos de don Mónico Rodríguez. Este bien está tasado en la cantidad de 15.023 pesos con 57 centésimos. 3.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano del agrimensor don Santiago Rivas de 31 de Agosto de 1921, se compone de 260 metros 26 decímetros cuadrados, y linda: por el Sudoeste, con el camino Larrañaga, en 9 metros 10 centímetros; por el Nordeste, en 9 metros 10 centímetros, y por el Sudeste, en 28 metros 60 centímetros, linda con la fracción antes descripta, y por el Noroeste, en 28 metros 60 centímetros, confina con don Mónico Rodríguez. Este bien está tasado en la cantidad de 3.370 pesos con 52 centésimos. Y el día 20 del mismo mes, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423: 1.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 11 de la Villa del Cerro, en este Departamento, designados en el plano respectivo con los números 2 y 3, compuestos cada uno de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros cuadrados, teniendo también cada uno 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Bélgica, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde lindan con los solares 9 y 8, de los señores Ramírez y Cía.; por el Este, con el número 1. de Juan Ardaiga, y por el Oeste, con el número 4, de don Pedro Massé. Este bien está aforado en la cantidad de 800 pesos. 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 106 del pueblo del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 19 y 20, que están unidos y forman un solo lote de 1.229 metros 78 decímetros cuadrados, teniendo 28 metros 632 milímetros de frente al Este a la calle Pública, que lo separa de la manzana número 117, por 42 metros 95 centímetros de fondo al

Oeste, por donde linda con los solares números 9 y 10, de Justiniano García; por el Norte, confina con los solares del 15 al 18, de don Ricardo Marenco, y por el Sud, con los números del 1 al 4, de los señores Chiazzoni y Bianchi. Estos bienes están aforados en la cantidad de 300 pesos cada uno. 3.o Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situados en esta ciudad, calle Porongos número 2472 (Villa Muñoz), prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, según boleto de fecha 27 de Enero de 1911, y los cuales derechos se venderán con la base del costo de la adquisición, igual a 2.430 pesos, debiendo el mejor postor, al hacérsele el traspaso, cargar con el saldo que en ese día se adeude al Banco Hipotecario, y abonar el excedente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, y el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al martillero, calle Cerro Largo número 1065.

En.3-4195-v.en.20.

ARNO R. LABORDE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados José Samuel Triulzi, quiebra", se hace saber al público que el día 20 a las 9 horas, y subsiguientes que fueren necesarios del mes de Enero de 1922, en el lugar de su ubicación, calle Mercedes esquina Joaquín Suárez, de esta villa, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, y al contado, por el martillero don Arnó R. Laborde, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, de todas las existencias y efectos pertenecientes a la casa de comercio del fallido, y que se detallan en el inventario que existe en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones y el remate está habilitada la feria mayor. — Santa Lucía, Diciembre 28 de 1921. — A. E. Vigil, Juez de Paz.

Dic.31-4120-v.en.16.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

La propiedad calle Lavalleja números 2082 y 2086. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. Remataré esta buena finca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Burghi contra Vicente Cremanti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del mes de Enero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, ubicado en la novísima ciudad, 15.a sección judicial, teniendo 15 metros 472 milímetros de frente por el Norte a la calle La valleja, por donde las puertas de los edificios se señalan con los números 2032 y 2086, por 10 metros 737 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Bernardo Etchepare; por el Oeste, con Luis Oddo, y por el Sur, con Müller y Villens. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecdeentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi local, calle Colombia número 1368.

Dic.30-4104-v.en.19.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos que sigue don Cleto Sánchez contra don Teodoro Sánchez, por cobro de pesos, el veintiséis de Enero de mil novecientos veintidós, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, bajo la presidencia del suscripto, con asistencia del señor escribano don Enrique Uslenghi, y por intermedio del martillero don Alberto Santos, se va a proceder a la venta en remate público de la octava parte proindivisa que corresponde a don Teodoro Sánchez en una fracción de terreno con la casa y demás mejoras que contiene, y situada en el Sarandí, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de catorce hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, y lindantes: por el Noreste, con María B. de Rodríguez y Carmen B. de Barrios; por el Sureste, con el eje del camino nacional a Maldonado; por el Sur, con el arroyo del Sarandí, y por el Noroeste, con el Estado y Carmen B. de Barrios. Se previene: 1.o Que la referida octava parte proindivisa ha sido tasada en trescientos setenta y cinco pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento del importe de su postura; 3.o Que los títulos quedan depositados en esta oficina para ser examinados antes del remate; 4.o Que la escrituración y certificados ser;n de cuenta del comprador; 5.o Que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 23 de 1921. —Luis J. Amaro.

Dic.29-4079-v.en.13.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alicia de la Torre de Conforte", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Enero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Juan Perolo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diecinueve del pueblo de Los Pocitos, con frente al Sudeste sobre la calle Pedro F. Berro, donde tiene señalada su puerta con el número 54, entre las de Miguel Barreiro y General Pagola, 18.a sección judicial de esta Capital; compuesto el terreno de un área de doscientos setenta y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados, según plano levantado por el ingeniero Luis Arrarte Victoria en Octubre del corriente año, archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, y se deslinda: nueve metros cinco centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Pedro F. Berro; ocho metros noventa centímetros en la línea del fondo al Noroeste, con Lorenzo Costa, y treinta y un metros quince centímetros en la medianera Noreste, que lo separa de la finca que lleva el número 56, y al Suroeste, con Eduardo Ravera, en 10 metros 85 centímetros, en donde forma un pequeño martillo de 30 centímetros, y de donde parte otra línea de 20 metros 25 centímetros. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado, como el anterior, en la manzana número diecinueve del pueblo de Los Pocitos, con frente al Sudeste sobre la calle Pedro F. Berro, donde tiene señalada su puerta con el número 56, entre las de Miguel Barreiro y General Pagola, 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto el terreno de un área de doscientos sesenta y ocho metros treinta y tres decímetros cuadrados, según el mismo plano levantado por el ingeniero Luis Arrarte Victoria en Octubre último, y archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, y se deslinda: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Pedro F. Berro; ocho metros setenta centímetros en la línea del fondo al Noroeste, con el nombrado Lorenzo Costa, y treinta y un metros quince centímetros en la medianera Sudoeste, que lo separa de la finca que lleva el número 54, y al Noroeste 31 metros 20 centímetros, con María Vallarino. Se previene: 1.o Que el bien deslindado en primer término ha sido tasado en la suma de siete mil quinientos noventa y tres pesos dos centésimos, y el deslindado en segundo término en la suma de siete mil ochocientos veintinueve pesos noventa y cuatro centésimos; y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dichas tasaciones. o sea, queda fijado como base para el primero, sito en la calle Pedro F. Berro número 54, la cantidad de cinco mil sesenta y dos pesos con un centésimo, y para el segundo, o sea el sito en la calle Pedro F. Berro número 56, la cantidad de cinco mil doscientos diecinueve pesos con noventa y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que los bienes de la referencia tienen, según título, 536 metros 77 decímetros, y según plano 545 metros, 72 decímetros. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor.

Dic.22-3942-v.en.7.

ANTONIO PAN

JUDICIAL

El 8 de Enero venderé, de acuerdo con el edicto, dos espléndidas propiedades y un sepulcro en el cementerio del Buceo.

Base bajísima.

La primera propiedad, compuesta de un área de 469 metros y sus edificios, la remataré en el lugar de su ubicación, Avenida General Flores números 2279, 2281 y 2283, a las 16 horas.

Base de venta: $ 2.933.46.

La segunda propiedad, compuesta de un área de 230 metros, la remataré en el lugar de su ubicación, calle Rocha número 2358, a las 17 horas.

Base de venta: $ 1.066.85.

Tercero: Un sepulcro en el Cementerio de Buceo, señalado con el número 2165, lo remataré inmediatamente de terminar el remate de la segunda propiedad.

Base de venta $ 150.00.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berindua gue, dictada en el expediente sucesorio de don Bernardo Fernández, se hace saber al el día ocho del entrante mes de Enero, a las dieciséis horas, y en el lugar de la ubicación de las dos primeras propiedades descriptas, se procederá, por el martillero don Antonio Pan, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, con un área de cuatrocientos sesenta y nueve metros nueve decímetros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida General Flores, designado con los números dos mil doscientos setenta y nueve dos mil doscientos ochenta y uno y dos mil doscientos ochenta y tres, lindando: por el Oeste, con don Alejandro Guerra, o sus sucesores; por el Norte, con don Andrés Golino, y por el Sud, con don Juan Argento. Este bien está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos. 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, compuesto de doscientos treinta metros, con frente al Oeste a la calle Rocha número 2358, manzana número 578, lindando: por el Norte, con don José Pedemonte; por el Sud, con don Vicente Scarpita, y por el Este, con don Francisco Erriquerena. Este bien está aforado para el pago de impuesto inmobiliario en la suma de mil doscientos pesos; y 3.o Un solar en el Cementerio del Buceo, señalado con el número 2165, de un valor de ciento cincuenta pesos. Se previene: Que las ventas dispuestas tendrán lugar bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria respecto a las dos primeras, y el valor de la tercera; que los gastos de escrituración e impuestos, incluso el universitario, serán de cuenta del comprador; que a los efectos de esta venta ha sido habilitado el día domingo y feriado judicial. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Para más datos, ocurrir al escritorio del rematador, calle Joaquín Requena número 1544.

Dic.23-3978-v.en.7.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del despacho del de lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor Carlos de Castro", se hace saber al público que el día siete de Enero próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se procederá a la venta en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por el precio que alcance a cuatro pesos con cincuenta centésimos por cada metro cuadrado de terreno, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Miguelete, jurisdicción del Paso de las Duranas, que, según plano respectivo, se compone de 172 metros de frente al Norte al camino de Castro, 249 metros en la línea del Este, donde linda con calle de 17 metros de ancho en su mayor parte; al Sur, linda con el arroyo del Miguelete, y 298 metros al Sudoeste, que linda con terrenos que fueron de Ventura Garla cochea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la almoneda y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.22-3941-v.en.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión de Enrique Andrade, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Al-

berto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, atravesada de Este a Oeste por la calle Uno, y compuesta de veintitrés mil setenta y tres metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con las calle Dos en medio, con don Abel Legar; por el Sur, con doña Rosa Sinistri y la vía férrea; por el Este, con la calle de las Artes, y por el Oeste, con terreno de don Andrés Caissiols, hoy de don Enrique Andrade, doctor José M. Gurudi, don Daniel Millot y la citada vía férrea; B) Dos fracciones de terreno inmediatas a la descripta, y atravesadas por la línea férrea, compuesta una de cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Monte Caseros, por igual extensión de fondo, lindando: al Oeste, con don José Massini; al Norte, con don Domingo Cossio, y al Sur, con calle pública; la otra fracción se compone de dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros, y linda: por el Norte, con el terreno que se describe en tercer lugar; por el Sur, con don Andrés Posguoli y don José M. Guridi; por el Este, con el terreno descripto en primer lugar, y por el Oeste, con la calle Plata, el nombrado Posguoli y don Antonio Oreggioni; C) Otro terreno compuesto de diez mil doscientos cinco metros cuadrados y veintiún decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con don Nicolás Aguilar; por el Este, con el deslindado en primer lugar, y por el Oeste con la calle Plata; D) Otra fracción de terreno en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de dos mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cuatro metros y setenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó; cuarenta y tres metros en la línea del Oeste sobre la calle del Plata; cincuenta y cinco metros y setenta y tres centímetros en la línea del Sur confinando con la sucesión de don Torcuato González, y cuarenta y tres metros en la línea del Este, confinando con sucesores del doctor don Conrado Rucker; E) Un terreno con el edificio en él construído y demás anexos, situado en la ciudad de Paysandú, compuesto de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados y ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros y sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Ocho de Octubre número ciento ochenta y nueve; cuarenta y seis metros y cuarenta y cuatro centímetros también de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres Orientales; treinta y dos metros y sesenta centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con don Lorenzo Casaretto; estando formado el costado del Oeste, por una línea que a los treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros forma un ángulo saliente de quince metros y setenta centímetros en el lado que mira hacia el Norte, y dieciséis metros en el otro, confinando con don A. Santa María y don Manuel Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores, excepto en el caso de adjudicación al acreedor; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Carteles e informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Dic.21-3923-v.en.27.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Eugenio Caligari, venta judicial de un terreno proindiviso", se hace saber al público que el martillero don Florentino Sequeira, acompañado del infrascripto, el día 13 del mes de Febrero próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras en él existentes, situada en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, propiedad del señor Caligari y de los hermanos Fermín y Jacinto Sosa, compuesta toda la fracción de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros, lindando, según título: al Norte, Sud y Este, con don Fermín Sosa, y al Oeste, con el señor Caligari. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado; y 4.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Rosario, Diciembre 16 de 1921. —Bernardo Paz.

Dic.28-4060-v.en.11.

MARTIN M. DENIS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Jerónimo Jorajuría y María Navone", se hace saber que el veintidós del corriente mes, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Denis, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Juan González, jurisdicción del Carmelo, de setenta y ocho hectáreas y cuatro mil trescientos cuarenta metros, que linda: al Norte, con los señores González, Nin, Amargós y Estrada; por el Sud, el arroyo Juan González; por el Este, con Carlos y Aníbal Madrid, y por el Oeste, con Angélica Alvarez de Parrón; y otra fracción de campo, con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, de seis hectáreas y siete mil ciento veinte metros, que linda: por el Norte, con el camino Agricultura y sucesión Fromaget; por el Sud, con la sucesión de Antolín Alvarez; por el Este, camino Industria, y por el Oeste, con Juan Nin. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases de noventa y seis pesos la hectárea por la fracción de campo descripta en primer término, y de cuatro mil pesos por la descripta en último lugar; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. Carmelo, Enero 2 de 1922. — Miguel Federico, Juez de Paz.

En.4-4235-v.en.19.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Bartolo Icasuriaga, ausente, remate de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos veintidós, a la hora once, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta no menor de cuarenta pesos por cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la costa del arroyo Pintado, de este Departamento, compuesta de veintiséis hectáreas tres mil ciento noventa y un metros veinte decímetros, que linda: al Norte, con don Vicente Ruétalo y la fracción número 16, de Miguel S. Icasuriaga; al Sud, con la fracción 9, de Loreto Icasuriaga; al Este, con la 7, de Miguel Icasuriaga, y al Oeste, con las fracciones 10, 11, 12, 13, 14 15 y 16, del monte, adjudicadas, respectivamente, a doña Carmen García, don Isaac Castro, doña Amelia Florencia, doña Petrona, don Leopoldo Eugenio, don Anastasio Vicente y don Miguel Icasuriaga, y con el arroyo Pintado. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la compraventa, serán de cuenta del comprador. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota — Se hace constar que por resolución del señor Juez de Feria, don Bernardo Pareja, se halla habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Conste. — R. Sáenz Silva, Actuario interino.

En.2-4178-v.en.17.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Sucesiones María Basilia y Quirino Pereira Leite y Pedro López Leite", se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los derechos que le corresponden a Juan Belarmino Pinheiro en las sucesiones de María Basilia y Quirino Pereyra Leite y Pedro López. Se hace constar que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, que es de trescientos treinta pesos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, como asimismo que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. — Rivera, Enero 2 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

En.4-4230-v.en.19.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día doce de Enero del año entrante, a las nueve horas, y en la casa de la calle Uruguay número 717, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, las mercaderías inventariadas de fojas treinta y ocho a cuarenta y dos, y de fojas setenta y tres a ochenta y cinco del expediente caratulado "Calvet y Borba, quiebra". Dicho remate ha sido decretado en los autos mencionados, habiéndose habilitado a tal efecto la feria mayor. — Salto Diciembre 23 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.27-4032-v.en.10.

COMERCIALES

Credit Foncier de l'Uruguay

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asamblea General que debió celebrarse, a segunda convocatoria, el 16 de Enero corriente, ha sido aplazada por falta de tiempo, transfiriéndose para el 6 de Febrero próximo; por lo tanto, se convoca nuevamente a los señores accionistas del "Crédit Foncier de l'Uruguay" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la indicada fecha, con la misma orden del día, en la sede social de París, 37 Boulevard de Strasbourg.

Los señores accionistas que quieran asistir a esta asamblea, pueden inscribir y depositar sus títulos antes del 20 de Enero de 1922 en la sede de París, y antes del 8 del corriente mes en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — El Consejo de Administración.

En.4-4212-v.en.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Abuncio Fernández mi negocio de almacén y puesto de verduras sito en la Avenida General Flores número 2926. — Manuel López.

En.4-4221-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 554, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Los acreedores presentarán sus cuentas en la calle 25 de Mayo número 517, escritorio de Enrique Lages. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Viuda de Gentini.

En.4-4219-v.en.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Salvador Faraldo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2174, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 2 de 1921. — José Díaz.

En.4-4225-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis Labarrere mi casa de comercio en el ramo de casa de remates, establecida en calle 18 de Julio número 1597, siendo de mi cargo el pago de todas las cuentas pendientes, lo que pongo en conocimiento de todos mis acreedores para los efectos del cobro. — Montevideo, Enero 3 de 1922. —Alejandro Fiol Solé. — Luis Labarrere.

En.4-4224-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Brígido Ramos mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenía establecida en esta ciudad, calle General Foch esquina Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones legales, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del pla-

zo de treinta días para series abonados. — San José, Diciembre 26 de 1921. — Joaquín E. Osacar.

En.4-4209-v.en.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto definitivamente la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de fábrica de tejidos de alambre en general y anexos, bajo la razón de Zerboni Hermanos quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Angel Zerboni. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Angel Zerboni. — Pío Zerboni.

En.4-4226-v.en.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y retador público don Manuel Lago Canto, hemos contatado vender a favor de don Enrique Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la Avenida General Garibaldi número 2000, y Porongos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — González y López.

En.4-4227-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Octavio Insausti el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colonia número 1751. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 3 de 1922 —Manuel Riol.

En.4-4222-v.en.24.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Teodoro Pazo mi negocio de carnicería situado en la calle Emilio Raña número 17. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Enero 3 de 1922. — Pedro Vielli. — Teodoro Pazo.

En.4-4223-v.en.24.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que prometo vender al señor Isidro Martínez Aquino mi casa de comercio en el ramo de agencia de colocaciones y mensajería establecida en la calle Florida número 1304. A los efectos de la ley hago esta publicación. —Montevideo, Enero 3 de 1922. — Juan G. Sosa.

En.4-4234-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago constar que he vendido al señor Julio Plana Barrio mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecida en Mosquitos, 8.a sección de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos antes de los treinta días de la fecha. — Mosquitos, Enero 1.o de 1922. — Carlos Mellugna.

En.4-4208-v.en.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos adquirido de la sucesión de nuestro padre, don Cayetano Fariello, el activo de la antigua casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, establecida en el paraje Arroyo María Cejas, 5.a sección de este Departamento, quedando a nuestro cargo el solventar el pasivo. — Durazno, Diciembre 22 de 1921. — Carmelo T. Fariello. — Braulio Fariello.

En.2-4154-v.en.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido el comercio que tengo establecido en esta plaza, en la Avenida General San Martín número 2252, al señor José Gómez. —Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Mariano Vidal.

En.2-4178-v.en.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público, hago saber que he vendido al señor Manuel Varela el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Miguelete número 1502. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Ramiro Reboredo.

En.2-4172-v.en.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Román Labat, Luis Sarmoris, Elías Alliaume, Omer Alliaume, Salvador Alabau Seguí y Pedro L. Couture el "Hotel Central", de mi propiedad, situado en esta Capital, calle 25 de Mayo números 480|84. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — José Novo.

En.2-4171-v.en.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto, de acuerdo con la mayoría de mis acreedores, entregarles mi casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tengo establecida en el pueblo de Tacuarembó. Y para el efecto dichos señores han nombrado al señor Alberto A. Carro para que se haga cargo del negocio nombrado, bajo inventario, y proceda a su inmediata liquidación. Hago esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten todos los que se consideren acreedores con sus justificativos a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Miguel Egea.

En.2-4176-v.en.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Mazzei y Arpino, quedando a cargo el socio Roque Arpino del activo y pasivo. — Melo, Diciembre 31 de 1921. — José Mazzei. — Roque Arpino.

En.2-4180-v.en.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Vega Yáñez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Colorado número 2180. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Manuel Rodríguez Camaño.

Dic.31-4121-v.en.20.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el doctor Ricardo F. Ribero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Zúñiga y Blanco, para la explotación del "Hotel Barcelona", quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Blanco Lorenzo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Ramón Zúñiga. — José Blanco Lorenzo.

Dic.31-4122-v.en.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Frugone y Juan B. Chiesa el comercio que en el ramo de barraca de cereales y forrajes tenemos establecido en esta Capital, con frente a la calle Continuación Agraciada número 213. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Pietra y Bidart.

Dic.31-4131-v.en.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Evaristo del Río el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Canelones número 1800, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Antonio Picón.

Dic.31-4132-v.en.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Surraco, Rey y Cía., con droguería en la calle Rincón número 740, de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma Surraco Hermanos y Cía. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, Rincón 717, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre de 1921. — Julio R. Surraco. — Luis Felipe Rey. — Antonio Buranelli Carrió.

Dic.31-4124-v.en.20.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Cavallero el negocio de carnicería establecido en la calle Fermín Ferreira casi esquina San Martín, denominado "Mercadito de los 14 Aquellos", quedando a mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 31 de Diciembre de 1921. — Carlos Lepra. — Juan Cavallero.

Dic.31-4134-v.en.20.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en la fecha hemos disuelto judicialmente la sociedad comercial que para la explotación de una casa de remates, en el Sauce, Departamento de Canelones, teníamos establecida. —Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Benito V. López. — Nicolás B. Riverón.

Dic.31-4127-v.en.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Dino Bounous y Cía. ("Farmacia del Sol"), en la calle Ciudadela esquina Plaza Independencia, de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios señores Dino Bounous y Luis Felipe Rey, que constituirán la nueva sociedad. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, Rincón 717, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre de 1921.— Dino Bounous. — Julio R. Surraco. — Luis Felipe Rey.

Dic.31-4123-v.en.20.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que para explotar los ramos de representaciones, comisiones e importaciones gira en esta plaza bajo la razón de del Có y Bértola, con domicilio en la calle Soriano número 1135, y que se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la nueva, que se constituirá entre los señores Augusto Revel y Juan Del Có. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Alberto F. Bértola. — Augusto Revel. — Juan Del Có.

Dic.31-4126-v.en.20.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Lorenzo Abelenda, venderé a los señores Felipe, Mario y Carlos Cormenzana todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Continuación Agraciada número 137. El pasivo del referido negocio queda a cargo de los señores Cormenzana Hnos., y los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Santos L. Chiesa.

Dic.30-4103-v.en.19.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Venancio Fuentes, don José y don Manuel Candal la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "London-París", situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse dentro de los treinta días. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Juan de Nobrega.

Dic.30-3973-v.en.19.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido a don Enrique Cuneo la casa de negocio que para la venta de carne tenía establecida en esta ciudad, calle Blandengues número 1701, esquina José L. Terra, habiendo quedado el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publica-

ción. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. —Manuel Rosendo.

Dic.30-4115-v.en.19.

Negocio vendido

He vendido al señor Antenor Capucho la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Artes esquina Wáshington, haciéndome cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Diciembre 22 de 1921. — Héctor F. Martínez.

Dic.30-4113-v.en.19.

Venta de carnicería

Comunico al público, a sus efectos, que en el día de hoy he prometido vender a don Andrés Iraola el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle 19 de Abril número 262. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. — Ambrosio J. Camesasca.

Dic.29-4076-v.en.30.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Manuel López Ballado y don Luis Fernández Varela el negocio de panadería denominado "El Ancla", que tengo establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Joanicó número 72, esquina a la de Gobernador Viana número 54, con objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados. En respectivo compromiso se firmó en la escribanía de Juan J. Domínguez, en la Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Felipe Valiantz.

Dic.29-4085-v.en.18.

Venta de negocio

Cumpliendo la ley del 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a los señores don Beltrán Guadalupe y don Máximo Gutiérrez el negocio de panadería que tenemos establecido en la ciudad de Minas. Y a los efectos que hubiere lugar prevenimos a los interesados que pueden presentarse, indistintamente, en Minas, calle Lavalleja número 213, o en esta ciudad, Avenida General Roudeau número 2261. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Otegui Hermanos.

Dic.29-4078-v.en.18.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía situada en la calle Pan de Azúcar sin número, esquina Avellaneda (Unión), a favor del señor Francisco Leonelli. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Basilio Espinosa. — Francisco Leonelli.

Dic.28-4050-v.en.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Teófilo Thiebaut y Carmelo Buzzetti el comercio en el ramo de zapatería establecido en la calle Uruguay número 1088, de esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — A. Martínez y Hermanos.

Dic.28-4048-v.en.17.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que por ante el escribano don Juan Villalengua, y con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, calle Misiones número 1649, en el ramo de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Orriols. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. —Francisco Orriols. — Santiago Vinaja.

Dic.28-4055-v.en.17.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos convenido la disolución de la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de panadería y confitería, con sede en la calle Miguelete número 1400, esquina Médanos, bajo la razón social de Francisco A. Lorenzo y Cía. Quedan a cargo del activo y pasivo sociales los señores María L. Nicoletti de Lorenzo y Vicente Bellón: haciéndose estas publicaciones a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Vicente Bellón. — María L. N. de Lorenzo. — Pedro González. — Vicente Vila.

Dic.28-4054-v.en.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Felipe Parissi (hijo), el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Felipe Sanguinetti número 42 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Agustín Juan Scaglia.

Dic.28-4063-v.en.17.

Café vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de don Enrique Villar la casa de comercio en el ramo de café, situada en la calle Juncal número 1599, esquina Galicia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Salvador Montes.

Dic.28-4065-v.en 17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Umpiérrez y Compañía el almacén de comestibles, despacho de bebidas y café, situado en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Marcos Soca.

Dic.28-4062-v.en.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Pedrotti y Cía., ubicada en la Avenida José E. Rodó esquina Garibaldi, quedando a cargo del socio Santiago Dri del activo y pasivo.—Salto, Diciembre 6 de 1921. — Francisco Pedrotti. —Santiago Dri.

Dic.27-4033-v.en.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a Angel Testa y Hnos. el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Joaquín Suárez esquina Brasil, quedando de mi cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro de los treinta días a la casa del señor Eusebio Soto, calle Uruguay número 811, de esta ciudad. — Salto Diciembre 24 de 1921. — Josefa B. de Arburira.

Dic.27-4031-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo Troncón el comercio que en el ramo de verdura y fruta tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 148. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 25 de 1921. — Máximo Colombo.

Dic.26-4003-v.en.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Santamaría las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Arriel número 431 (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Alberto Musso.

Dic.24-3996-v.en.14.

Disolución de sociedad

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el 22 de Diciembre del corriente año, autorizada por el escribano don Conrado Sáenz, los señores Amigél Szende, Mario A. de Nava y don Felipe Scheitler, únicos componentes de la firma De Nava Scheitler y Compañía, con sede en la calle Ituzaingó número 1324, disolvieron esta sociedad, continuando con el comercio los señores Ricardo Berny y Juan Pantano, siendo la firma actual Ricardo Berry y Cía.. Los interesados deben presentarse a la expresada casa de la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Amigél Ezende. — Mario A. de Nava. — Felipe Scheitler.

Dic.26-4011-v.en.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender al señor don Tomás M. Gutiérrez las existencias y demás enseres del restaurant, bar y posada de mi propiedad, situado en la Avenida Agraciada número 72, esquina San Miguel. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Francisco Vizcay.

Dic.26-4002-v.en.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Pateta el comercio que en el ramo de almacén y puesto tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1800. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Diciembre 24 de 1921. — Domingo Pérez.

Dic.26-4021-v.en.14.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Remuñán y San Román, retirándose el socio don Alfonso San Román, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo d nuestro comercio, sito en la calle 25 de Mayo número 351, en los ramos de café, confitería y fiambrería, la nueva sociedad compuesta por los señores Manuel Remuñán y Severino San Román Vidal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Remuñán y San Román.

Dic.26-4022-v.en.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favo de don Jorge Marvin, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Treinta y Tres número 1522, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — González Hnos.

Dic.23-3976-v.en.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general que con fecha 17 del mes en curso he vendido al señor Tomás Pérez Crespo mi negocio consistente en los ramos de cereales y vinos, sito en la calle Florida y Comercio, en la ciudad de Paysandú, corriendo el referido con el activo y pasivo. — José Pérez Crespo.

Dic.23-3974-v.en.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel González Domínguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera sin número esquina Comercio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presente a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Segundo Fernández.

Dic.22-3960-v.en.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos que por escritura que el 30 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano Alberto Herrera Reyes, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social Pietrino y Sanguinetti en el ramo de fabricación y venta de productos "Vanda", marca registrada; y que los acreedores deben pasar a hacer efectivos sus créditos en la calle Ituzaingó número 1467, escritorio 5, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre de 1921. — Pedro Pietrino. — Manuel Sanguinetti.

Dic.22-3948-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo Mangini el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1442. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Gerardo Arana.
Dic.22-3955-v.en.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Orrego todas las existencias de la empresa de servicio fúnebre que tengo establecida en esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que mis acreedores se presenten a exigir el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Diciembre 13 de 1921 —Emeterio Zabala.
Dic.22-3954-v.en.21.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Juan Rodríguez el negocio de carnicería que tengo en la calle República Francesa número 92 (Capurro). Los que se consideren con derechos pueden presentar su justificativos en el mismo o en la escribanía de don Enrique Acosta, calle Cerrito número 643. — Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — José Zucchelli. — Juan Rodríguez.
Dic.22-3943-v.en.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por documento privado no hemos comprometido vender a los señore Osvaldo Perelli Cassaglia, Mario Genta y Roberto Liaci las existencias del taller que en el ramo de carpintería tenemos establecido en esta ciudad en la casa calle Sierra número 2065. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho concurran a deducirlo con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Andrés N. Cassaglia. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Carlos A. Surraco. — Luis G. Topolansky.
Dic.22-3950-v.en.12.

Al público y al comercio

Manuel Rey, venderá a Félix Blengio y Mauricio Mazzia todas las existencias de su establecimiento comercial denominado "Provisión Aldea", en el ramo de comestibles, situado en esta ciudad, casa sin número de la calle Pedernal esquina Joaquín Requena. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Manuel Rey. — Félix Blengio. — Mauricio Mazzia.
Dic.21-3926-v.en.11.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Ruoco y Lema ha girado en esta plaza para la explotación del taller de herradero de caballos, existente en esta ciudad, calle Recinto número 460, compuesta por Francisco Ruoco y Ramón Lema. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos del caso, notificando a ambos socios en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Francisco Ruoco. — Ramón Lema.
Dic.21-3932-v.en.11.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi negocio de carnicería situado en la calle Hocquart número 1907, de esta ciudad, a don Mariano López Llorente, debiéndose firmar la escritura respectiva al vencimiento de esta publicación, que se realiza a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores podrán concurrir al domicilio del aludido negocio. — Montevideo, Dicembre 19 de 1921. — Teodoro Paz.
Dic.21-3928-v.en.11.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rodolfo Catalá Moyano, con fecha 16 del corriente, los herederos de la sucesión de doña Francisca Sánchez de Barreiro han vendido a don José Barreiro (hijo) y don Enrique Barreiro, la casa de comercio denominada "La Fashionable", que tenemos establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1343, de esta ciudad, que giraba bajo la razón de José Barreiro e Hijos. A los efectos de la ley de 26 de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — José Barreiro (hijo). — Enrique Barreiro.
Dic.20-3920-v.en.10.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Arenal Grande número 2251, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Gómez, quien continuará con el negocio por su sola cuenta, y retirándose desde la fecha el socio don Juan Pereyra. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1921. — Ramón Gómez. — Juan Pereyra.
Dic.20-3913-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores David López y López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1252, esquina Reconquista, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Manuel M. Martínez.
Dic.20-3917-v.en.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, en mi carácter de mandatario de mi señor padre, Manuel Magadán Quintela, sucesor éste de Marcial Yáñez, he prometido vender a los señores Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, toda la parte que en el activo y pasivo de la fábrica de calzado que gira en esta plaza bajo la razón social de Marcial Yáñez y Compañía, correspondía al causante Marcial Yáñez. De acuerdo con lo establecido en la ley vigente, hayo las presentes publicaciones, a fin de que los acreedores respectivos se presenten con sus comprobantes en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Fortunato Magadán. — Amelio Nogara. — Joaquín Salvadores.
Dic.19-3898-v.en.9.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Calvo y José Prado nuestro establecimiento de panadería situado en esta ciudad, calle Primera Maturana números 70 y 72. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Miguel Aulet. — Pedro Aulet.
Dic.16-3872-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada por el Escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 7 del corriente mes, he prometido vender mi casa de comercio y sus existencias que en el ramo de almacén de comestibles al por menor tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 643 esquina Durazno, al señor Bartolomé D. Arballos. — Mercedes, Diciembre 14 de 1921. — Camila B. S. de Bugmein.
Dic.20-3914-v.en.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social de Federico Boriolo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arroja el balance respectivo el socio señor Evasio Boriolo. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Federico Boriolo. — Vicente Perrone. — Evasio Boriolo.
Dic.19-3894-v.en.9.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de don Juan Sarotto la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, situada en la calle Cerro Largo número 1350 y Ejido, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Diciembre 15 de 1921. — José Lema.
Dic.19-3905-v.en.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha nueve de Diciembre del corriente año hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Krause, Denis y Compañía, compuesta por los únicos socio Eduardo Krause, Fernando León Denis y Lorenzo Alberto Granotich, continuando desde esta fecha con los socios Eduardo Krause y Lorenzo Alberto Granotich, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma bajo la nueva firma de Krause y Granotich. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho concurran con sus justificativos a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — E. Krause. — L. A. Granotich.
Dic.15-3868-v.en.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos proyectada la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería tenemo establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José Díaz. —Tala, Diciembre 7 de 1921. — José Día y Hermano.
Dic.15-3864-v.en.5.

Venta de peluquería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Timoteo Efraín Fierro la peluquería de mi propiedad denominada "Invencible Liverpool", establecida en la calle Continuación Agraciada número 181. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Coralio P. Rodríguez.
Dic.16-3875-v.en.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Carlos y Luis Ronca mi casa de comercio en los ramos de establecimiento comercial y acopio de frutos del país, incluso cuentas a cobrar, situada en la Colonia Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha casa de comercio con los respectivos justificativos. — Paysandú, Diciembre 14 de 1921. — Pablo Ronca.
Dic.17-3893-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente que hemos proyectado vender al señor Agustín J. A. Aymerich el kiosco "Zu-Zu", situado en Ramírez, así como la marca, maquinarias, etc. Los acreedores se servirán presentarse al kiosco dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Agustín A. Aymerich. — Oscar C. Johnson.
Dic.16-3880-v.en.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Borrazás y Viña el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Reconquista 713, esquina Liniers, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Amaro Sánchez.
Dic.17-3886-v.en.7.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Casas y Brodin las existencias de mi casa de comercio establecida en Sauce de Olimar Chico, Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sauce de Olimar Chico, Diciembre 13 de 1921. — José Julián Olascoaga.
Dic.16-3874-v.en.5.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jacinto R. Romero la casa de comercio denominada "Mensajeros Goes", que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2191. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Julia E. de Lagos.
Dic.15-3857-v.en.4.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	31 de Enero de 1922.
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
DURAZNO	Rural núm. 44	Las Palmas	V. y M.	31 de Enero de 1921.
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGO	Rural núm. 13	Islas de Argüellas	M.	31 de Diciembre de 1921
RIVERA	Rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 12	Sarandí de Arapey	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

3705-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borre José
Begino Luis
Bottini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandulgia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hermanos
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Timsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada G.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Läning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Padre
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

3731-pte. 1016.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Vizoso y Cía. el comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2927. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Segundo Bruzzoni.

Dic.15-3663-v.en.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he vendido mi establecimiento de panadería "La Proveedora" a la firma social Bardesio y Bernadet, los cuales se harán cargo del establecimiento el 1.o de Enero de 1922, quedando de mi cuenta y riesgo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley se avisa a los acreedores para que se presenten con sus créditos en el plazo determinado por la misma. — Pando, Diciembre 31 de 1921. — Olegario Oliver.

En.2-4146-v.en.23.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que el 29 de Noviembre próximo pasado autorizó en esta ciudad el escribano señor Pedro Ospitaleche, se le prometió vender al firmante Bernardo Sánchez, toda la parte que al señor Santiago Tellechea Sosa le correspondía en la "Farmacia Nueva", que gira bajo la firma de Tellechea y Sánchez, ubicada en la calle 18 de Julio, de la ciudad de Tacuarembó, haciéndose cargo el nombrado Sánchez del activo y pasivo de ese negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los acreedores a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Santiago Tellechea. — Bernardo Sánchez.

Dic.15-3867-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Francisco Brandi y don Carlos Rossi el taller de carpintería, fábrica, herramientas, máquinas y artículos del ramo existente en esta ciudad, calle Buenos Aires número 84, y de pertenencia de la sucesión Santiago Fernández Rocha, emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Colonia, Noviembre 20 de 1921. — María Torterolo de Fernández. — Raúl Fernández Torterolo. — Irma Fernández Torterolo. — Atilio Fernández Torterolo.

Dic.5-3619-v.en.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de Huber y Rufener, establecida en los ramos de talabartería y tapicería en la calle 25 de Agosto, de esta villa, quedando el activo y pasivo social exclusivamente a cargo del socio Ricardo Rufener: — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1921. — José Huber. — Ricardo Rufener.

Dic.5-3621-v.en.5.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9594

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Gallinal, por L. Leichner, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4246-v.en.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez días para el arrendamiento de tres kioscos para la venta de periódicos, revistas, cigarrillos, etc., a colocarse en los siguientes puntos: Constituyente entre Piedra Alta y Tacuarembó, frente a la ex Estación del Este, Plazuela Pereira y Libertad, frente a la Estación Pocitos, y 18 de Julio, frente a la ex Estación Unión y Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas en el local de la Dirección (Jardín Botánico, Reyes 36).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 13 de Enero de 1922, hasta las 10 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

En.5-4236-v.en.16.

AVISO

Se avisa a los interesados que el Concejo oirá propuestas particulares para la provisión de un camión de tres a tres mil quinientos kilos, ruedas macizas, para el servicio de la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de $ 0.25, en la Secretaría del Concejo, hasta el día 9 del corriente, a las 11 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — El Secretario.

En.5-4237-v.en.9.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña LUISA SOFIA MORENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1785-v.en.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LLANIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vitruvio sin número, y doña MARIA PALESSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio y Vitruvio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1784-v.en.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIS ZENON RILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANGELA ROSA LANDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno (Italia), domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1786-v.en.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALDABE, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuí número 1286, y doña MARIA LAURA GOYOAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1788-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CORVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1780, y doña LIBORIA AURORA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1787-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Durán de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4240-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Giubileo de Di Matteo o María Josefa Giubileo de Di Matteo o María Josefa Jubileo de Di Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4241-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña María Giacosa, se lleva a conocimiento del público, cumpliéndose así lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, que ante este Juzgado se han presentado, en los expresados autos, los apoderados don Pío Alday y don Primitivo Cabrera, solicitando la corrección de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Catalina: el verdadero nombre de ésta es Hermina Catalina, y el apellido de la madre es Giacosa, y no Yacosa, como establece esa acta. María Miguela: también en ésta, el apellido de la madre, que está escrito Yacosa, debe ser corregido, estableciéndose que es Giacosa. Tomasa: a este nombre debe anteponérsele el de Corina, pues se le conoce y trata a esta persona con los nombres de Corina T. Nicolasa: debe también ser corregido el apellido de la madre, que está mal escrito, pues dice Galcosa, debiendo ser Giacosa. Josefa: el verdadero nombre de ésta es Josefina, y así deberá ser corregido. José: en ésta, como en todas las demás, debe hacerse constar el apellido de su señor padre, que es Cavilla, y no como está escrito en las actas. A los efectos de esta publicación ha quedado habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.5-4245-v.en.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día 22 de Febrero próximo venidero, de las diez a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de mil pesos, el siguiente bien, con las construcciones y demás mejoras que contenga, propiedad de las sucesiones de Lino Ferreira y de Isaltina Baptista Trilina de Ferreira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros a la calle Santa Rosa, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al interior de la citada manzana. Se previene que no se admitirá oferta que no suba el precio de base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.5-4239-v.feb.20.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano don Juan José Segundo, he comprado a los señores Juan Ricoutte y Domingo Fauret el establecimiento comercial establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 1188. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los acreedores de dichos señores para que dentro del término de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1384, a deducir sus derechos. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — José Antonio Ares.

En.5-4242-v.en.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Leopoldo Asaneo y Compañía, constituyéndose en su reemplazo la sociedad Lens y Rodríguez, que toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma de Leopoldo Asaneo y Compañía. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. —Leopoldo Asaneo. — Conrado Rodríguez. —Máximo Lens.

En.5-4238-v.en.25.

Venta de panadería

Habiendo prometido vender a don Emilio Barcos la panadería de mi propiedad, titulada "El Porvenir", ubicada en la calle Pablo Zufriategui número 33 (Paso del Molino), aviso a mis acreedores se sirvan pasar por la expresada casa a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — Antonio Bauzá.

En.5-4247-v.en.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la firma social Alejandro Levi, propietaria del despacho de bebidas, billar y café establecido en la calle Pérez Castellanos número 1200. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1384, a deducir sus derechos, entendiéndose con el señor José Levi, que se hizo cargo del aludido comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — José Levi. — Alejandro Levi.

En.5-4243-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Martínez y Juan Uccelli la casa de comercio que bajo la denominación de "Ferretería Francesa" tengo establecida en esta localidad, calle 8 de Octubre número 283. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores puedan hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que la misma ley señala; pasado el cual se extenderá la respectiva escritura de venta. — Unión (Montevideo), Enero 3 de 1922. — Francisco Galcerán.

En.5-4244-v.en.25.